

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31650

Mendoza, Jueves 30 de Junio de 2022

Normas: 14 - Edictos: 252

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	8
FE DE ERRATAS (norma)	22
Sección Particular	23
CONTRATOS SOCIALES	24
CONVOCATORIAS	37
IRRIGACION Y MINAS	40
REMATES	41
CONCURSOS Y QUIEBRAS	43
TITULOS SUPLETORIOS	54
NOTIFICACIONES	58
SUCESORIOS	78
MENSURAS	86
AVISO LEY 19.550	95
REGULARIZACIONES DOMINIALES	102
LICITACIONES	103

SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Ley N°: 9395

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Ratifíquese el Decreto N° 672 de fecha 05 de mayo de 2.022, por el cual se ratifica el Contrato de Vinculación de Agente Financiero de la Provincia de Mendoza, suscripto en fecha 03 de mayo de 2.022, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas Lic. Víctor Fayad y el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente, Lic. Eduardo Hecker, el que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/06/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 896

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02780656-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente ROSA ELBA RETA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la agente ROSA ELBA RETA, C.U.I.L. N° 27-12458883-4, presentó su renuncia a partir del 13 de abril de 2022, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S.;

Que en orden 05 se adjunta constancia de la suspensión de haberes;

Que en orden 06 obra situación de revista emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 09 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 13 de abril de 2022, a la agente ROSA ELBA RETA Nº 27-12458883-4, al cargo Clase 003, Ordenanza (efectivo), Código Escalafonario: 05-6-02-01, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente ROSA ELBA RETA, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente ROSA ELBA RETA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
30/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 993

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04075428-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de junio de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9395,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9395.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR VAYAD

S/Cargo
30/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 771

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2022

VISTO el EX-2021-04711799-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota presentada por el señor RICARDO JESUS CAMPO, D.N.I. 16.256.811, en la cual solicita que no sea archivado, ni enviado a guarda temporal y se dé curso a lo requerido en su presentación de fecha 27 de mayo de 2021 obrante en el orden 9 del EX-2021-03337249-GDEMZA-MESA#MIPIP.

Que en el orden 8 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en el que se expresa que de la compulsa del EX-2021-03337249-GDEMZA-MESA#MIPIP, surge que en el Decreto N° 1077/2020 se han expuesto los motivos y fundamentos de porqué solo se realizó el análisis formal del Recurso planteado por el señor Campo. Dicho Decreto fue debidamente notificado, no siendo necesario un nuevo dictamen.

Que en el orden 27 ha intervenido Asesoría de Gobierno, órgano que en su dictamen señala que por el mencionado Decreto N° 1077/2020 se rechazó formalmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Ricardo Jesús Campo, el cual fue debidamente notificado en los términos del Artículo 150 de la Ley 9003, correspondiendo entonces el rechazo formal de la actual presentación que diera origen a estas actuaciones, en atención a que el citado acto administrativo causa estado en sede administrativa (Artículo 179 de la Ley N° 9003) y se encuentra firme.

Que además en el citado dictamen se indica que, se ha afirmado que si el administrado no accionó en el plazo de caducidad establecido para ello en el Código Procesal Administrativo (Artículo 20 Ley N° 3918), el acto ha quedado firme para el particular pues, como ha sido explicado por Zanobini, "a fin de que los actos

de la Administración no queden expuestos a la eventualidad de su revocación o anulación por tiempo indefinido; a fin de evitar una incertidumbre continua en la vida administrativa, es que se fijan términos perentorios más allá de los cuales el interés del particular no puede hacerse valer, esto es, no es más reconocido” (Sobre la “cosa juzgada administrativa” - Dr. Jorge Sarmiento García – 20/09/06 – Revista del Foro de Cuyo).

Que, en consecuencia, de acuerdo a las constancias de estas actuaciones y sus conexas y de conformidad con lo expuesto por Asesoría de Gobierno, corresponde concluir que la presentación que da origen a esta pieza resulta formalmente improcedente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Rechácese por resultar formalmente improcedente, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, la presentación obrante en el orden 2 del EX-2021-04711799-GDEMZA-MGTYJ, efectuada por el señor RICARDO JESUS CAMPO, D.N.I. 16.256.811.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
30/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1053

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-00526733-GDEMZA-DESYA#MSDSYD, en el cual se tramita la ratificación de la prórroga del plazo de ejecución del Convenio aprobado oportunamente por Resolución N° RESOL-2020-1113-APN-MDS de fecha 30 de noviembre de 2020, ratificado por Decreto Provincial N° 139/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2020-121-APN-MDS de fecha 18 de marzo de 2020, se creó el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO”, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

Que por Resolución N° RESOL-2020-1113-APN-MDS de fecha 30 de noviembre de 2020, fue aprobado, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO”, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, ratificado posteriormente por el Gobierno Provincial, mediante Decreto N° 139/21.

Que por Resolución N° 705/21 emanada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se designó como Responsable de la aplicación del referido PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO”, a la Sra. Directora de Economía Social y Asociatividad del precitado Ministerio, Da. PAOLA LORENA MESCHINI.

Que el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, mediante nota de fecha 21 de febrero de 2022 -adjunta en orden 54-, reitera el pedido del otorgamiento de una prórroga de doscientos setenta (270) días al plazo de vencimiento de la ejecución del referido Convenio, a los fines de poder lograr un cumplimiento eficaz de los objetivos previstos, en virtud de lo solicitado oportunamente por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes en nota de fecha 24 de noviembre de 2021 y a las consultas realizadas los días 26 de noviembre y 15 de diciembre de 2021 y 11 de enero de 2022, con el fin de obtener respuesta.

Que por Resolución N° RESOL-2022-291-APN- SES#MDS de fecha 20 de mayo de 2022, se otorgó al Gobierno de la Provincia de Mendoza, una prórroga de doscientos setenta (270) días al plazo de ejecución oportunamente acordado en el Convenio aprobado por Resolución N° RESOL-2020-1113-APN-MDS y ratificado por Decreto Provincial N° 139/21.

Que como consecuencia del otorgamiento de la prórroga aprobada por Resolución N° RESOL-2022-291-APN-SES#MDS de fecha 20 de mayo de 2022, la Sra. Directora de Economía Social y Asociatividad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Da. PAOLA LORENA MESCHINI, solicita en orden 47, la ratificación de dicha prórroga, la cual rige a partir del día 22 de febrero de 2022.

Por ello, atento el pedido formulado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Ratifíquese la prórroga de doscientos setenta (270) días, a partir del día 22 de febrero de 2022, otorgada al Gobierno de la Provincia de Mendoza, mediante Resolución N° RESOL-2022-291-APN-SES#MDS, emanada de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, al plazo de ejecución del Convenio aprobado oportunamente por Resolución N° RESOL-2020-1113-APN-MDS de fecha 30 de noviembre de 2020, ratificado por Decreto Provincial N° 139/21, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO”.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
30/06/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 80

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

VISTO Expediente EX-2021-04650136-GDEMZA-SSP, mediante el cual se gestiona la distribución a los Municipios del "canon por contraprestación empresaria"; y

CONSIDERANDO:

Que los paradores del Transporte Público forman parte del mobiliario público, que es competencia municipal.

Que conforme los resultados de la "Encuesta de Calidad del Transporte Público" realizada por el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) y la necesidad de establecer lineamientos para que la afectación de los importes correspondientes al canon por contraprestación empresaria para los concesionarios del servicio de transporte público, establecido por el artículo 48 de la Ley N° 7412, distribuidos entre los municipios, se efectúe en forma concordante con las necesidades del sistema de transporte público de pasajeros de la Provincia.

Que el Artículo 48 de la Ley N° 7412 establece que el canon por contraprestación empresaria para los concesionarios del servicio de transporte público será el cero coma sesenta y seis por ciento (0,66%) calculado sobre el total de los ingresos mensuales emergentes de la explotación de los servicios concesionados y que, del total de ese porcentaje, el noventa y siete por ciento (97%) será destinado a los municipios que no hayan fijado tasas por el uso del pavimento o similares, con cargo a rendir cuentas, los que deberán tener como destino, en forma exclusiva, los siguientes: a) Pavimentación, mantenimiento y reparación de vías por las que circulen las unidades afectadas al Servicio de Transporte Público, b) Construcción de las paradas y refugios con las previsiones dispuestas en la presente Ley, c) Semaforización de vías por las que circulen vehículos afectados al Servicio de Transporte Público.

Que los fondos aportados por los concesionarios del servicio de transporte público de pasajeros de la provincia en concepto de canon por contraprestación empresaria correspondientes a los municipios son distribuidos de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5800.

Que el Artículo 2° de la Ley 9086 establece que la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Transporte será la Autoridad de Aplicación y reglamentación de la misma y el Artículo 3° que corresponde a la Autoridad de Aplicación la Planificación, Sistematización, Reglamentación y Organización del Sistema de Movilidad del Transporte de Pasajeros y de Cargas, y su accesibilidad.

Que el Artículo 30 de la Ley 9086, determina que la Secretaría de Servicios Públicos en acuerdo con los Municipios, establecerán un diseño único para los refugios y las plataformas que integren las paradas.

Por ello,

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE que el setenta por ciento (70%) de los importes totales a percibir por los municipios por distribución del canon por contraprestación empresaria fijado en el Artículo 48 de la Ley N° 7412 deberá ser afectado a la construcción de las paradas y refugios para los usuarios del servicio de

transporte público de pasajeros, de acuerdo a las características que se detallan en el Anexo de la presente norma legal.

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE que en el plazo de treinta (30) días corridos desde la notificación de la presente Resolución los municipios deberán presentar a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos un plan que contemple las obras a realizar con los fondos que reciban en concepto de distribución del canon por contraprestación empresaria fijado en el Artículo 48 de la Ley N° 7412 a los efectos de que sea aprobado por la misma.

Artículo 3°.- DISPÓNGASE que los municipios deberán a presentar informes de los avances de las obras aprobadas cada tres (3) meses ante la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos y deberán remitir, cuando esta lo requiera, toda información y/o documentación vinculada a la implementación de los fondos entregados que se le solicite.

Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese a quiénes corresponda y archívese.

DR. NATALIO L MEMA RODRÍGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
30/06/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2521

MENDOZA, 28 DE JUNIO DEL 2022

VISTO el EX-2022-04220137-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita modificar los estudios médicos requeridos por la Coordinación del Servicio de Auditoría Médica (Se.A.M) de la Dirección General de Escuelas, para la emisión del Certificado de Aptitud Psicofísico, en el cargo de "Preceptor"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, obra nota de las autoridades de la citada Cordinación, exponiendo a necesidad de adecuar los estudios médicos que le son requeridos por Salud Laboral a los preceptores para emitir el Certificado de Aptitud Psicofísico correspondiente;

Que para una mejor comprensión cabe señalar los lineamientos del régimen jurídico aplicable a los preceptores: Ley de Educación Nacional N° 26.206, que establece la obligatoriedad de la Educación Secundaria; la Resolución N° 102-CYE-1976, que indica en su art. 87, las funciones y deberes de los preceptores; la Resolución N° 708-DGE-2016, que detalla el perfil del preceptor; la Resolución SRT-37/2010 que establece los exámenes y análisis complementarios específicos, a realizar a los docentes, de acuerdo a los agentes de riesgo presentes en el ambiente del trabajo y la Resolución N° 1092-DGE-2011, que fija la carga horaria semanal de los Preceptores;

Que es sabido, que el rol del preceptor, encuentra trascendencia, en su tarea de acompañamiento de las trayectorias escolares, en la formación de hábitos, comportamientos, registro y control de asistencia, vinculación con los padres de los alumnos y alumnas a su cargo, y en la responsabilidad en la custodia de los mismos;

Que, a diferencia del docente, quien diariamente requiere del uso permanente de la voz, al estar en forma

continúa frente a sus alumnos; la tarea del preceptor, frente a ellos es eventual, o al menos discontinua. Es decir, la carga horaria en la que puede encontrarse el preceptor, exigido en el uso de su voz, es absolutamente menor a la del docente;

Que en este sentido, puede claramente advertirse, conforme a las funciones que el preceptor tiene establecidas (Resolución N° 102-CYE-1976 y Resolución N° 708-DGE-2016) y a la carga horaria que la Resolución N° 1092-DGE-2011 les fija - máximo de 22,30 hs. reloj semanales - que los Preceptores no se encuentran sometidos al agente de riesgo físico "sobrecarga del uso de la voz"; como sí ocurre, con los docentes que mantienen actividad frente al curso, con una cantidad igual o mayor al nivel de acción de 13,50 hs. reloj por semana, conforme Res. SRT-37/10;

Que es facultad de la Coordinación del Se.A.M., el determinar la oportunidad y mérito de los exámenes médicos que deben requerirse a los agentes en general, y evaluar los que eventualmente puedan corresponderse al caso particular;

Que asimismo, y conforme a los fundamentos médicos otorgados por la Coordinación del Se.A.M., y a los de derecho expuestos, corresponde modificar y/o adecuar los estudios médicos requeridos por Salud Laboral, para emitir el Certificado de Aptitud Psicofísico, en los cargos de "Preceptor", a los que son requeridos para funciones en donde no se encuentran sometidos al agente de riesgo físico, "sobrecarga del uso de la voz";

Que Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, en orden 4, ha tomado debida intervención legal;

Que rola Proyecto de Resolución en orden 5;

Por todo lo expuesto en los párrafos precedentes y en conformidad a lo establecido por la normativa citada, en especial por la Resolución N° 102-CYE-1976 y N° SRT -37/2010, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.: Dispóngase que a través del Servicio de Auditoría Médica (SE.A.M.), se efectúen todas las modificaciones y/o adecuaciones que sean necesarias realizar, a efectos de no requerirle a los Preceptores, la evaluación médica del uso de la voz, en ocasión en que éstos tramitan el Certificado de Aptitud Psicofísica; atento a que el cargo de Preceptor, no se encuentra expuesto al riesgo físico de "sobrecarga del uso de la voz".

ARTÍCULO 2do.: Determínese que en todo momento, la Coordinación del Se.A.M., conforme a las facultades que le son inherentes, podrá solicitar al agente, si así lo merituaré en el caso particular, los estudios médicos que considere corresponder, incluídos los de evaluación médica del uso de la voz.

ARTÍCULO 3ro.: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
30/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2530

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022

VISTO el EX-2022-04442796- -GDEMZA-MESA#DGE, por medio del cual se tramita la revisión de la situación de los Certificados Psicofísicos para el Concurso de Ingreso a la Docencia en horas cátedra y cargos de Nivel Secundario en el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6to. de la Resolución N° 029-DGE- de fecha 1 de febrero de 2017, modificada por la Resolución N° 172-DGE- de fecha 22 de febrero de 2017, se determina que el Certificado de Aptitud Psicofísica deberá presentarse para optar a cargos/horas para el movimiento de ingreso a la docencia, siendo el mismo de clasificación "docente" según el artículo 5to. de la resolución mencionada;

Que el Concurso de Ingreso a la Docencia en horas cátedra y/o cargos de Nivel Secundario fue convocado mediante la RESOL-2022-1648-E-GDEMZA-DGE, de fecha 4 de mayo de 2022;

Que en el Anexo de la citada norma se explicita en el apartado titulado "Condiciones para participar", en el punto 1, donde se listan las condiciones para participar, que los/as docentes que participen del concurso de ingreso deberán presentar Certificado Psicofísico vigente y específico;

Que en relación con el cumplimiento de este requisito, algunos/as docentes presentan situaciones a las que el Gobierno Escolar debe atender, cuando las mismas escapan a las posibilidades de acción de los/as agentes cuyo certificado se ha vencido o vence en las fechas en que se ejecutará el concurso, habiendo los mismos intentado obtener a partir de un nuevo trámite la renovación del Certificado de Aptitud Psicofísico, sin lograr finalizar el trámite por falta de turnos o disponibilidad de profesionales del área de Salud Laboral;

Que es atribución del Gobierno Escolar determinar la duración y validez de los certificados emitidos según las condiciones y necesidades laborales afectadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4to. de la Resolución N° 029-DGE-17;

Que en orden a garantizar la participación de los/as docentes que no han podido tramitar la emisión de un nuevo certificado de aptitud psicofísico cuando las causales escapan a sus posibilidades, el Gobierno Escolar toma intervención en la situación dictando una norma legal con el objeto de atender estas situaciones particulares;

Que se adjunta proyecto de resolución en orden 5;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Determinése que de forma excepcional y atendiendo a las razones argumentadas y esgrimidas en los considerandos de la presente norma, los Certificados de Aptitud Psicofísica con resultado APTO de los/as docentes inscriptos/as en el Concurso de Ingreso a la Docencia de Nivel Secundario 2022, cuya fecha de vencimiento sea a partir del 1 de enero de 2022, deberán considerarse como válidos y vigentes exclusivamente a los efectos de garantizar la participación de los/as docentes en el Concurso de Ingreso. Quedan excluidos de la presente medida los/as docentes que tramitaron la renovación y la misma concluyó con un certificado con resultado NO APTO.

Artículo 2do.- Instrúyase a los/as miembros de las Juntas Calificadoras de Mérito intervinientes la realización de las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo primero de la presente norma.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
30/06/2022 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 11

Visto el Expediente N° 215137-2016 del Registro de la Municipalidad de San Carlos (EE-3294-2022), caratulado "UNION VECINAL EUGENIO BUSTOS P/ SOLICITA INSTRUCCIONES DE LOTEOS", en el cual se solicita la aprobación definitiva parcial del loteo propiedad de la "UNIÓN VECINAL EUGENIO BUSTOS" (CUIT 30-67200982-7), (N.C. 16-99-00-0600-580358-0000-3), ubicado en Ruta Nacional N°40 s/n° y Calle Pública s/n°, Distrito Eugenio Bustos del Departamento de San Carlos,

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 62 se agrega Constancia de Terminación de la Obra de Red Colectora, emitido por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 63 la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Carlos certifica la finalización de las obras de urbanización en el loteo de referencia.

Que a fs. 65 se incorpora Acta de Recepción Provisoria de Obra de suministro eléctrico, otorgado por EDEMSA.

Que a fs. 67 se agrega Resolución n.º 003/2022, emitida por el Departamento General de Irrigación, se otorga Certificado Final de Obras a la Unión Vecinal Eugenio Bustos.

Que a fs. 142, se agrega Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que a fs. 145 se agrega plano que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro.

Que a fs. 150 la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Carlos, emite informe respecto al estado de las obras de urbanización, de los lotes 8 y 9 de la Manzana "G", en los que se encuentra una edificación utilizada por los Bomberos Voluntarios de Eugenio Bustos, es por tal motivo que no se han podido finalizar las obras del área de maniobras y urbanización. Las mismas serán terminadas una vez que los bomberos se puedan trasladar al nuevo edificio.

Que a fs. 151/158 se incorpora certificado de Libre Inhibición y Gravamen emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

Que a fs. 160 se incorpora Acta de Inspección de Obra, donde ésta Secretaría Técnica del Consejo de loteos considera que los Lotes 8 y 9 de la Manzana "G", quedarán pendientes de aprobación, hasta tanto se resuelva la situación descripta a fs. 150 por la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Carlos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias, conforme a Res. N°9/2020.

Que por Decreto N.º 1369/2019, agregado a fs. 191, se realiza aceptación de la donación de los espacios destinados al dominio publico por parte de la Municipalidad de San Carlos. De acuerdo a la Ordenanza Municipal n.º 1762-2019 (agregada a fs. 192/195).

Que a fs. 197 se agrega Acta de Recepción Provisoria de la Obra de Red Distribuidora de Agua Potable, emitido por Aguas Mendocinas.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal, se puede proceder a la aprobación definitiva de loteo de acuerdo al plano incorporado y en los términos del Acta de Inspección conjunta, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de la "UNIÓN VECINAL EUGENIO BUSTOS" (CUIT 30-67200982-7) (N.C. 16-99-00-0600-580358-0000-3), ubicado en Ruta Nacional N°40 s/nº y Calle Pública s/nº, Distrito Eugenio Bustos del Departamento de San Carlos, y de acuerdo al plano agregado a fs. 145, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una superficie según Mensura de: CINCO HECTÁREAS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (5 has. 3579,84 m²) y según Título de: OCHO HECTÁREAS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (8 has. 4165,76 m²).

ARTICULO 2º: De acuerdo al Certificado Final de Obras, incorporado a fs. 63, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3º: Apruébese en forma definitiva parcial, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad de la "UNIÓN VECINAL EUGENIO BUSTOS" (CUIT 30-67200982-7)(N.C. 16-99-00-0600-580358-0000-3), ubicado en Ruta Nacional N°40 s/nº y Calle Pública s/nº, Distrito Eugenio Bustos del Departamento de San Carlos, y de acuerdo al plano agregado a fs. 145, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una superficie según Mensura de: CINCO HECTÁREAS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (5 has. 3579,84 m²) y según Título de: OCHO HECTÁREAS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (8 has. 4165,76 m²). Esta aprobación comprende: las Manzanas "A" (completa), "B" (completa), "C" (completa), "D" (completa), "E" (completa), "F" (completa) y Manzana "G" (lotes 1 al 7 inclusive), Calles que las circundan, Ensanches de Calle, Ochavas y Espacio Reservado 1.

ARTICULO 4º: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N°4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

MENDOZA, 02 DE JUNIO DEL 2022.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
30/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 12

Visto el Expediente N° 976-2017-60209, caratulado CONSTRUIR S.A. P/ INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR LOTEOS, del Registro de la Municipalidad de Luján de Cuyo (EE-29631-2022), en el cual se solicita la aprobación definitiva del resto del loteo propiedad de: CONSTRUIR S.A. (CUIT n.º30-65186365-8)(NC 06-99-22-0200-540530-0000-1), ubicado en Calle Zapiola N.º 715, Lugar B° Natania 58, Distrito Mayor Drummond del Departamento de Luján de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que por Resolución n.º 13/2020 del Consejo de Loteos (fs. 97/100 Expte. n.º 976-2017-60209), se aprueba en forma definitiva parcial el Loteo, comprendiendo dicha aprobación a : lotes 1 a 15 inclusive de la Manzana "A"; lotes 1 a 12 inclusive de la Manzana "B"; lotes 1 a 12 inclusive de la Manzana "C"; lotes 1 a 19 inclusive de la Manzana "E"; lotes 1 a 18 inclusive de la Manzana "F"; lotes 1 a 9 inclusive de la Manzana "G"; lotes 1 a 19 inclusive de la Manzana "I"; lotes 1 a 12 inclusive de la Manzana "J"; Espacio de Equipamiento (sup. S/ mensura y sup s/ título: 3013,12 m²); Ensanche Calle Zapiola (sup. S/ mensura: 1187,90 m² y sup s/ título: 994,70 m²); Calle Pescarmona (sup. S/ mensura: 2029,39 m² y sup s/ título: 1836,19 m²); Calle N°1 (sup. S/ mensura y sup s/ título: 5970,24 m²); Calle N°2 (sup. S/ mensura y sup s/ título: 2834,15 m²); Calle N°3A (sup. S/ mensura y sup s/ título: 1771,00 m²); Calle N.º 3B (sup. S/ mensura y sup s/ título: 1747,20 m²); Calle N.º 4A (sup. S/ mensura y sup s/ título: 1440,11 m²) y Calle N.º 4B (sup. S/ mensura y sup s/ título: 1124,71 m²).

Que a fs. 50/51 (Expte n.º 976-2017-60209), se agrega Resolución 58/2018 de la Secretaría de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Luján de Cuyo mediante la cual se aprueba el Proyecto Hidrológico para el Loteo de referencia.

Que en Orden 8 del Ex-976-2017 digitalizado se agrega plano de loteo, el que se encuentra visado y archivado en Dirección General de Catastro - A.T.M. , bajo el numero 49743 de Luján de Cuyo.

Que a fs. 3 se agrega Certificado de Recepción Provisoria de Obra de Red de Agua Potable y Conexión Domiciliaria, emitido por la Municipalidad de Luján de Cuyo Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios.

Que a fs. 4 se agrega Certificado de Recepción Provisoria de Obra de Red de Agua Potable y Conexión Domiciliaria, emitido por la Municipalidad de Luján de Cuyo Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios.

Que a fs. 5/6 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, destinada a dotar de energía eléctrica al loteo, otorgado por EDEMSA.

Que a fs. 7, el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, otorga Certificado Final, de las obras exigidas al loteo.

Que de la documentación de fs. 8/10 emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, se desprende que CONSTRUIR S.A., no registra inhibiciones en la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial.

Que a fs. 11/15 la Municipalidad de Luján de Cuyo por Ordenanza Municipal del Honorable Concejo Deliberante n.º 13873/2020, acepta la donación de los espacios destinados al dominio público, promulgada por Decreto Municipal n.º 3067/2020.

Que con el Acta de Inspección de fs. 22 se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79 conforme a Res. 09/2020.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal, se puede proceder a la aprobación definitiva de loteo de acuerdo al plano agregado en Orden 8 del Ex-976-2017 digitalizado, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias.

Por ello

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva el resto del loteo de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias, acorde al plano de mensura y loteo agregado en Orden 7 del Ex-976-2017 digitalizado, propiedad de: CONSTRUIR S.A. (CUIT n.º30-65186365-8)(NC 06-99-22-0200-540530-0000-1), ubicado en Calle Zapiola N.º 715, Lugar Bº Natania 58, Distrito Mayot Drummond del Departamento de Luján de Cuyo, el que se encuentra visado y archivado en la Dirección General de Catastro - A.T.M. , bajo el numero 49743 de Luján de Cuyo, con una superficie según mensura de: SIETE HECTÁREAS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (7 has 0835,96 m²) y superficie según título de SIETE HECTÁREAS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (7 has 0449,56 m²). Esta aprobación comprende: lotes 13 al 19 inclusive de la Manzana "C"; lotes 1 a 21 inclusive de la Manzana "D"; lotes 10 al 18 inclusive de la Manzana "G"; lotes 1 a 18 inclusive de la Manzana "H"; lotes 13 a 19 inclusive de la Manzana "J"; lotes 1 a 19 inclusive de la Manzana "K"; calles circundantes; Pasaje Peatonal y ochavas.

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietaria para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N.º 4341/79

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 07 DE JUNIO DEL 2022.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
30/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N.º: 13

Visto el Expediente N.º 204-2013 del Registro de la Municipalidad de Tupungato (Ex-2021-02947859-GDEMZA-DGCAT_ATM), caratulado "LAUDECINA IRMA DE FILOMIA, SOLICITA INSTRUCCIONES DE LOTEOPARA ANTEPROYECTO CALLE ESTE DE LA VIRGEN S/N DISTRITO

ANCHORIS", en el cual se solicita la aprobación definitiva del loteo propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT 30-99907804-0), (N.C. 14-99-00-1600-011585-0000-4), ubicado en Calle Antiguo Carril a Tunuyán s/n°, Distrito Anchoris del Departamento de Tupungato,

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 12 la Municipalidad de Tupungato, emite certificado manifestando que el Loteo no posee factibilidad de Cloacas, sugiriéndose la evacuación de líquidos cloacales a pozos absorbentes.

Que a fs. 16/17 se agrega caracterización aluvional del terreno, según la cual, se considera al mismo Aluvional y Potencialmente inundable.

Que a fs. 19/20 la Dirección General de Obras de la Municipalidad de Tupungato, declara al Proyecto Barrio Virgen del Rosario de San Nicolas, de bajo Impacto Ambiental.

Que a fs. 38 se agrega Certificado de Terminación de la Obra de Red Distribuidora de Agua Potable, otorgada por la UNION VECINAL ANCHORIS.

Que a fs. 54 se agrega plano que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro.

Que a fs. 64, se agrega Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que por Res. 287/2015 I.P.V., agregado por EE-35195-2021, se realiza la donación de los espacios destinados al dominio publico por parte del I.P.V. .

Que mediante IF-2022-01624361 la Municipalidad de Tupungato certifica la finalización de las obras de urbanización en el loteo de referencia.

Que mediante IF-2022-01625271, el Departamento General de Irrigación, otorga Certificado Final de Obras a la Unión Vecinal Eugenio Bustos.

Que por IF-2022-01624107 se incorpora Acta de Recepción Provisoria de Obra de suministro eléctrico, otorgado por EDEMSA.

Que por IF-2022-04112567 se incorpora Acta de Inspección de Obra, en cumplimiento al artículo 5° de la Ley 4341/79.

Que por IF-2022-03937973 se incorpora certificado de Libre Inhibición y Gravamen emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal (IF-2022-02973536), se puede proceder a la aprobación definitiva de loteo de acuerdo al plano incorporado y en los términos del Acta de Inspección conjunta, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT 30-99907804-0), (N.C. 14-99-00-1600-011585-0000-4) , ubicado en Calle Antiguo Carril a Tunuyán s/n°, Distrito Anchoris del Departamento de Tupungato y de acuerdo al plano agregado a fs. 54, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una superficie según Mensura de: UNA HECTÁREA OCHO MIL SEISCIENTOS DOS METROS CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 8602,19 m²) y según Título de: UNA HECTÁREA NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO METROS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 9608,60 m²).

ARTICULO 2°: De acuerdo al Certificado Final de Obras, incorporado por IF-2022-01624361, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3°: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT 30-99907804-0), (N.C. 14-99-00-1600-011585-0000-4), ubicado en Calle Antiguo Carril a Tunuyán s/n°, Distrito Anchoris del Departamento de Tupungato, y de acuerdo al plano agregado a fs. 54, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una superficie según Mensura de: UNA HECTÁREA OCHO MIL SEISCIENTOS DOS METROS CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 8602,19 m²) y según Título de: UNA HECTÁREA NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO METROS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 9608,60 m²). Esta aprobación comprende: las Manzanas "A"(completa),"B"(completa),Calles que las circundan, Prolongación de Calle Pública y Ochavas.

ARTICULO 4°: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N°4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

MENDOZA, 16 DE JUNIO DEL 2022

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
30/06/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 157

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones para renovación total de los miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-028, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-028 a través de la resolución 002-CD-2022 llamó a elecciones para renovación total de los miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 002-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-028.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA

Resolución N°: 1734

Mendoza, 15 de junio de 2022.

VISTO:

El proyecto de creación del "Departamento de Capacitación y Formación Profesional" y el Acta de Consejo Directivo N° 849 de fecha 26 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5272 regla el ejercicio profesional de la Agrimensura dentro de la Provincia de Mendoza; y, en virtud de la misma, el Estado Provincial ha delegado en este Colegio de Agrimensura el ordenamiento y contralor del ejercicio profesional de la Agrimensura en todo el territorio de la Provincia, determinando los alcances de tal delegación y estableciendo a su vez los lineamientos generales por los que debe regirse.

Que, conforme a ello, entre las facultades y deberes legales que atribuye e impone a esta colegiatura el artículo 24 de la Ley 5272, se encuentran los de: "... b) Atender al cumplimiento de esta ley y sus reglamentaciones...; (...) d) Ordenar dentro de sus facultades, el ejercicio profesional de la agrimensura; e)

Asesorar al Poder Ejecutivo y Reparticiones Oficiales por vía consultiva en la resolución de problemas de orden técnico; (...) l) Promover la realización de actos de divulgación de conocimientos para profesionales; ll) Ejercer la representación y defender la jerarquía y prestigio de la profesión y de los profesionales matriculados; m) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de su creación; (...)."

Que la misma Ley de Ejercicio Profesional y Colegiación, en su artículo 26, otorga a este Consejo Directivo "...amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Colegio, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fuesen aplicables, y las resoluciones emanadas de Asambleas..."

Que la Agrimensura es una profesión regulada por el Estado, cuyo ejercicio compromete el interés público, "...en la determinación de límites de derechos reales de propiedad y en el catastro, donde la actividad pone en riesgo los bienes y derechos de las personas" (conf. considerandos del Acuerdo Plenario N° 15/02 del Consejo de Universidades, por el que prestó acuerdo para la inclusión en el régimen del artículo 43 de la Ley 24.521 del título de Ingeniero Agrimensor).

Que el resguardo de dicho interés público comprometido, que importa una gran responsabilidad para los profesionales que la ejercen, ha determinado una evaluación de calidad de la carrera Agrimensura por parte del Estado, a través de pautas sobre sus contenidos teóricos y de formación práctica.

Que, a su vez, estas circunstancias hacen necesario que los profesionales, además de encontrarse debidamente formados, deben estar altamente capacitados y permanentemente actualizados para asumir las necesidades que la sociedad les demanda. Dado que, de otra manera, no estar a la altura de tales circunstancias implicaría graves consecuencias, en los derechos o los bienes de las personas, opacando la jerarquía y prestigio de la Agrimensura y de los profesionales que la ejercen.

Que por Resolución de CD N° 1467/2018 se dispuso un "Plan de Formación Continua y Desarrollo Profesional", que en su artículo 1° estableció como objetivos: "1) Promover y fomentar la actualización y capacitación profesional de los matriculados en los distintos campos de la Agrimensura; 2) Elevar los estándares técnicos del ejercicio de la profesión; 3) Desarrollar y promover grupos de trabajo y estudio de temas particulares de la problemática de Mendoza desde un enfoque de la Agrimensura; 4) Aportar conocimientos y asesoramiento técnico al Estado en carácter de asesor, de temas centrales de la problemática Mendocina, desde la óptica de la Agrimensura; 5) Disponer de instrumentos técnicos y prácticos para difundir e informar de Agrimensura a la sociedad en general; 6) Generar en el Colegio, en cooperación con otras instituciones como AMA, ASAM, Universidades, Institutos, organismos públicos y privados, etc., un espacio de diálogo y debate, generación de conocimiento, y construcción de los elementos técnicos-intelectuales de la Agrimensura; 7) Fomentar la camaradería entre los colegas a partir de participación y actividades institucionales; 8) Fomentar y generar relaciones institucionales en el marco de la capacitación y el desarrollo de conocimientos técnicos; 9) Promover la diversificación de las actividades profesionales a partir del fomento de la capacitación en distintas áreas de la Agrimensura."

Que a fin de promover, facilitar y contribuir a la formación y capacitación, con carácter permanente y continuo, de los profesionales matriculados y acompañarlos en la actualización de conocimientos y reafirmación de contenidos, se advierte la importancia y necesidad de contar con un Departamento que se encargue exclusivamente de esa función.

Que la creación de un Departamento de Capacitación y Formación Profesional permitirá al Colegio de Agrimensura de Mendoza orientar estratégicamente los objetivos de la profesión, permitiendo actualizar los conocimientos básicos, promover la capacitación de posgrado y fomentar el desarrollo técnico, en las distintas disciplinas del amplio campo de ejercicio profesional de la Agrimensura, con carácter permanente y continuo, participativo y cooperativo.

Que la puesta en funcionamiento de un Departamento que se encargue de la capacitación y formación profesional tiene por objetivo principal generar las instancias intra e interinstitucionales para promover

actividades de capacitación e incentivar al profesional agrimensor a llevarlas a cabo, brindándole no sólo la oportunidad de capacitarse y mantener sus conocimientos actualizados; sino también a complementar el ejercicio profesional con caracteres no inherentes a la agrimensura pero sí complementarias y enriquecedoras.

Que, conforme a lo expuesto, en cumplimiento de sus deberes y ejercicio de sus atribuciones, en reunión ordinaria de Consejo Directivo N° 849 de fecha 26 de mayo de 2022 se decidió el dictado de la presente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º.-CREAR el "DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL", que tendrá las funciones que se detallan a continuación:

1. Organizar y ejecutar actividades de capacitación, formación y actualización profesional, mediante congresos, cursos, talleres, jornadas, conferencias, etc., que contribuyan a la realización cotidiana de diferentes ámbitos de la agrimensura, llámense inicio de expedientes, georreferenciaciones, etc.
2. Establecer estrategias de formación complementaria, como oratoria, redacción, trabajo en equipo y multidisciplinaria.
3. Gestionar el Plan de Formación Continua y Desarrollo Profesional (PFCDP) aprobado por Resolución CD N° 1467/2018.

Artículo 2º.-El Departamento creado mediante la presente estará a cargo de:

- a) Un/a (1) SUPERVISOR/A: Cargo que será desempeñando por alguno de los miembros titulares del Consejo Directivo en ejercicio, el que será designado por este órgano, siendo el responsable de dirigir, controlar y gestionar los temas que por funciones y atribuciones le correspondan. La duración del cargo estará sujeta a la duración del mandato para el que resultare elegido.
- b) Un/a (1) COORDINADOR/A: La selección de este cargo será responsabilidad del Consejo Directivo, recayendo sobre un profesional Agrimensor o Ingeniero Agrimensor matriculado en el Colegio, debidamente habilitado para el ejercicio profesional. El plazo de duración del cargo será de seis (6) meses, pudiendo renovarse por períodos iguales previa decisión del órgano directivo, sin dependencia laboral. Podrá recibir una compensación económica acorde a las funciones, responsabilidades y carga horaria que demande el desempeño de su cargo, determinada por el Consejo Directivo. Corresponde al Coordinador desarrollar y ejecutar las actividades programadas desde el Departamento.

Artículo 3º.- El Departamento podrá, a través de un Manual de Normas, reglamentar los lineamientos y procedimientos a cumplir en el Proceso de Capacitación y Formación Profesional, con el propósito de sustentar un plan estratégico de capacitación, que contenga la programación de eventos de capacitación y con el objetivo de ordenar y seleccionar temas prioritarios, dosificar tiempos y personal.

Artículo 4º.-El funcionamiento del Departamento de Capacitación y Formación Profesional creado por la presente se financiará mediante los recursos del Colegio, a través de la partida correspondiente asignada en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, estableciendo las asignaciones específicas conforme las actividades anuales que estipulo Consejo Directivo.

Artículo 5°.- DÉSE al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo; PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Colegio www.agrimensuramza.com y en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com.-...

Agrim. Javier OYHENART
Presidente

Ing. Agrim. Maria P. MALDONADO
Secretaria

Boleto N°: ATM_6405036 Importe: \$ 1992
30/06/2022 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Fe de Erratas N°: 4106

En Boletín Oficial N° 31649, de fecha 29 de Junio del 2022, se omitió adjuntar el anexo correspondiente Ordenanza N° 4106. El cual se procede a publicar mediante la presente la Fe De Erratas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6406926 Importe: \$ 48
30/06/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

GLFT SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado con firmas certificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Gerónimo Tomba D.N.I. N° 28.341.259, CUIL 20-28341259-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de julio de 1980, de profesión Ingeniero Civil, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en B° Pórtico del Sol, M "D", C 24, El Challao, Las Heras, Mendoza; y Ricardo José Tomba, D.N.I. N° 4.985.300, CUIL 23-04985300-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de junio de 1948, de profesión Ingeniero en Construcciones, estado civil divorciado, con domicilio real en calle Pueyrredón 414, depto. 3, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado con firmas certificadas por notario de fecha 24/12/2021 más acta subsanatoria de la denominación con firmas certificadas por notario de fecha 07/06/2022. 3°) Denominación: GLFT SAS. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en B° Pórtico del Sol, M "D", C 24, El Challao, Las Heras, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIONES: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas en el orden Nacional, Provincial o Municipal incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas; B) COMERCIALES: Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; C) FINANCIERAS: podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; D) CONTRATACIONES: podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa; E) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive de los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, etc.; F) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: elaboración y ejecución de proyectos, realización de direcciones de obra. Consultorías, asesoramiento, consejo y dictamen en general de todos los asuntos del área científica, comprendiendo ensayos y análisis técnicos. Desarrollo, planificación, elaboración de proyectos mediante la dirección y ejecución de construcciones y/o representación técnica. Elaboración de planes y proyectos para presentación en concursos y licitaciones privados o públicos. Desarrollo de investigaciones científicas en general, vinculadas a la ingeniería, a la arquitectura y a la producción de materiales vinculados a ambas. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes. Podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con su objeto múltiple, incluyendo el otorgamiento de representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País y la realización de cualquier acto jurídico idóneo. 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de treinta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado o reconducido por resolución de la Reunión de Socios Extraordinaria y dará derecho de receso a los socios que no votaren favorablemente la respectiva resolución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por: CUATROCIENTAS (400) acciones escriturales CLASE A de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; y CIEN (100) acciones escriturales CLASE B de PESOS MIL

(\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Será la misma Sociedad quien lleve su registro mediante un libro de registro de acciones físico debidamente rubricado en su oportunidad por la autoridad de control. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, lo que será competencia de la Reunión de Socios Extraordinaria u Ordinaria según el aumento supere o no el quíntuplo (art. 188 y 235 inc. a, Ley 19550). En caso de aumento del capital, regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer, los cuales podrán ser limitados o suspendidos en los casos y condiciones del art. 197 de la Ley 19.550. Los socios suscriben el 100% del capital social e integran el 60% a la firma del instrumento privado en dinero en efectivo de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Gerónimo Tomba suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) acciones escriturales Clase A, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra un sesenta por ciento (60%) por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000), en dinero efectivo en este acto quedando obligado a integrar el saldo (40%) en un plazo máximo de dos (2) años desde la firma del presente instrumento. (b) Ricardo José Tomba suscribe la cantidad de CIENTO (100) acciones escriturales Clase B, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra un sesenta por ciento (60%) por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) en dinero efectivo en este acto quedando obligado a integrar el saldo (40%) en un plazo máximo de dos (2) años desde la firma del presente instrumento. 8°) Órgano de administración: Los socios deciden conformar un primer DIRECTORIO UNIPERSONAL. Designan como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE a Gerónimo Tomba, D.N.I. N° 28.341.259, y como DIRECTOR SUPLENTE a Ricardo José Tomba, D.N.I. N° 4.985.300. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6404295 Importe: \$ 1680
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Estatuto Constitutivo, el día 26 del 06 de 2022. 1.- FERNANDO ELISEO NOGARA, 32 años de edad, casado, argentino, Administrador de Empresas, domiciliado en calle Cadetes Argentinos 8910, Rodeo de la Cruz, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 34.530.413, CUIT N°20-34530413-5; LUCAS ANTONIO MUÑOZ, 35 años de edad, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Tomás Guido 539, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N°32.909.610, CUIT N°20-32909610-7; y LA CANTERA SOFTWARE ARGENTINA SAS, sede social en calle España 4475 Villanueva, departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, Dirección de Persona Jurídica de Mendoza. 2.- **"LA CANTERA SOFTWARE ARGENTINA SAS"**. 3.- Calle España 4475, de la localidad de Villanueva, departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6.- Capital de Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: FERNANDO ELISEO NOGARA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LUCAS ANTONIO MUÑOZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio de cada año 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_6399275 Importe: \$ 504
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION ARGENTINA SPORT El 26/2/2022 ante _ZELMIRA CAIRO Notaria Titular del Registro NRO 280., COMPARECE: el señor EVER ADRIANO DEMALDE, argentino, DNI 32.921.910 CUIT/CUIL 20-3292190-1, Entrenador de Futbol, nacido el 8/5/1987, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio real en Isaac Estrella nro 151, Junin, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com. El compareciente es mayor de edad y justifica su identidad en los términos Art. 306, Inciso a) del Código Civil y Comercial Argentino, adjunto copias, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad. Y DICE: que en su carácter de fundador mediante su aporte patrimonial animado por el propósito de crear una entidad de bien público y sin fines de lucro, que propenda al desarrollo de los siguientes objetivos: a) La realización de obra asistencial de beneficencia sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad. b) Coordinación de merenderos infantiles y comedores. c) Fomentar la Practica de todos los deportes por parte de sus Beneficiados haciendo énfasis en la Niñez y Adolescencia de Zonas Rurales Carenciadas, usando este medio como vinculo de contención social y familiar, permitiendo el desarrollo personal de cada individuo formando ADULTOS con valores. d) Organización de Competencias que podrán ser internas entre los beneficiados, intermunicipales o abiertas de acuerdo a los fines que se persigan en cada caso. e) Afiliarse a las Ligas Locales y Nacionales con el fin de participar de los campeonatos que estas organicen f) Coordinación de un roperito familiar. g) Realizar alianzas estratégicas con organismos públicos o privados que fomenten la mejora de las relaciones interhumanas, instituciones educativas en los distintos niveles, mediante cursos, seminarios, capacitaciones, congresos, simposios, etc., conjuntamente con las distintas organizaciones u organismos que persigan similares finalidades, en el ámbito nacional e internacional. h) Préstamo de materiales y equipamientos que sean propiedad de la Fundación en colaboración con aquellos que lo requieran. i) Asesoramiento conforme al objeto a personas físicas o jurídicas siendo estas últimas del ámbito público o privado que requieran de la Fundación. j) Implementación de una Radio Comunitaria, que esté al servicio de la comunidad. k) Fomentar la realización de toda manifestación cultural. Se resuelve crear un ente jurídico bajo la forma legal de una fundación cuya denominación será "FUNDACION ARGENTINA SPORT ", fijando como domicilio legal, social y fiscal de dicha entidad el Calle 9 de Julio nro 1190 piso 1 dto 11 de Mendoza Ciudad, Provincia de Mendoza domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com. De inmediato se da tratamiento al siguiente orden del día. 1.- APOORTE DE CAPITAL: El FUNDADOR, manifiesta que en tal carácter dota a la FUNDACION de un patrimonio inicial de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 4.524.830), aportado en bienes, según surge del inventario (Anexo I) que se adjunta en copia certificada. 2.- TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE PLAN TRIENAL (Anexo II) y SUS BASES PRESUPUESTARIAS (ANEXO III): A continuación el Fundador EVER ADRIANO DEMALDE da lectura al Plan Trienal y bases presupuestarias las que resultan aprobadas. 3.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Luego se resuelve designar a las personas que por el término de 6 ejercicios integrarán el Consejo de Administración, recayendo el nombramiento de los cargos de la siguiente manera: PRESIDENTE -SOCIO FUNDADOR EVER ADRIANO DEMALDE , argentino, DNI 32.921.910 CUIT/CUIL 20-3292190-1, Entrenador de Futbol, nacido el 8/5/87de mayo de 1987, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias DNI 32.651.902, ,empleada, con domicilio en Isaac Estrella nro 151, Dto de Junin, Provincia de Mendoza, y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com. VICEPRESIDENTE MARIANO LEANDRO DEMALDE argentino, DNI 28.973.510, CUIT/CUIL 20-28973510-1, Comerciante nacido el 4/12/81, de 40 años de edad, casado, con domicilio en Isaac Estrella nro 151, Departamento de Junin, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com.. SECRETARIO: MARTIN OSVALDO MAIZ, argentino, DNI 32.921.801, CUIT/CUIL 20-32921801-4, Enologo, nacido el 23/1/87, soltero, con domicilio en Sarmiento nro. 336 Ciudad de Junin, Departamento de Junin, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com.; y TESORERA MARIA EMILIA EGEA argentina, DNI 32.651.902, CUIT/CUIL 27-32651902-8, empleada, nacida el 25/8/86, casada en primeras nupcias, con domicilio real en Lucero s/n Alto Verde, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com.. En lo sucesivo dichos cargos serán designados y elegidos de acuerdo a las disposiciones del Estatuto. ARTICULO 3º: CAPACIDAD. La Fundación como persona jurídica, tendrá la más amplia capacidad jurídica respecto de todos y cualquiera de los actos permitidos por las leyes y

reglamentos vigentes, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación con el cumplimiento del objetivo fundacional. ARTICULO 4º: PATRIMONIO Y RECURSOS. El patrimonio inicial de la Fundación está constituido por el aporte del fundador en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO con 00/100. (\$ 1.906.508) El gobierno y administración de la Fundación será ejercida por el Consejo de Administración integrado como mínimo por 4(CUATRO) miembros como mínimo y de 6(SEIS) miembros como máximo, que durarán cinco ejercicios en sus mandatos, pudiendo ser reelectos, y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, y Secretario. EJERCICIO ECONOMICO Y DESTINO DE UTILIDADES. El ejercicio económico comenzara el 1ro. de febrero y finalizará el 31 de enero de cada año. Tanto sus utilidades como las pérdidas del Ejercicio Económico será capitalizado. En caso de resolverse la disolución, una vez pagadas todas las deudas, la Fundación con intervención de los liquidadores que designe el Consejo de Administración a tal efecto, los bienes remanentes pasarán al dominio de una entidad civil de bien común sin fines de lucro, con personería jurídica, domicilio en el país y que se encuentre expresamente reconocida por AFIP-DGI como exenta en el impuesto a las ganancias. Y exenta de todo gravamen impositivo en el orden nacional. Al 26/2/2022 ante _ZELMIRA CAIRO Notaria Titular del Registro NRO 280., COMPARECE: el señor EVER ADRIANO DEMALDE, argentino, DNI 32.921.910 CUIT/CUIL 20-3292190-1, Entrenador de Futbol, nacido el 8/5/1987, de 34 años de edad, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con MARIA EMILIA EGEA DNI 32.651.902, empleada, con domicilio real en Isaac Estrella nro 151, Departamento de Junin, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com. El compareciente es mayor de edad y justifica su identidad en los términos Art. 306, Inciso a) del Código Civil y Comercial Argentino, adjunto copias, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad. Y DICE: que en su carácter de fundador mediante su aporte patrimonial animado por el propósito de crear una entidad de bien público y sin fines de lucro, que propenda al desarrollo de los siguientes objetivos: a) La realización de obra asistencial de beneficencia sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad. b) Coordinación de merenderos infantiles y comedores. c) Fomentar la Practica de todos los deportes por parte de sus Beneficiados haciendo énfasis en la Niñez y Adolescencia de Zonas Rurales Carenciadas, usando este medio como vinculo de contención social y familiar, permitiendo el desarrollo personal de cada individuo formando ADULTOS con valores. d) Organización de Competencias que podrán ser internas entre los beneficiados, intermunicipales o abiertas de acuerdo a los fines que se persigan en cada caso. e) Afiliarse a las Ligas Locales y Nacionales con el fin de participar de los campeonatos que estas organicen f) Coordinación de un roperito familiar. g) Realizar alianzas estratégicas con organismos públicos o privados que fomenten la mejora de las relaciones interhumanas, instituciones educativas en los distintos niveles, mediante cursos, seminarios, capacitaciones, congresos, simposios, etc., conjuntamente con las distintas organizaciones u organismos que persigan similares finalidades, en el ámbito nacional e internacional. h) Préstamo de materiales y equipamientos que sean propiedad de la Fundación en colaboración con aquellos que lo requieran. i) Asesoramiento conforme al objeto a personas físicas o jurídicas siendo estas últimas del ámbito público o privado que requieran de la Fundación. j) Implementación de una Radio Comunitaria, que esté al servicio de la comunidad. k) Fomentar la realización de toda manifestación cultural. Se resuelve crear un ente jurídico bajo la forma legal de una fundación cuya denominación será "FUNDACION ARGENTINA SPORT ", fijando como domicilio legal, social y fiscal de dicha entidad el Calle 9 de Julio nro 1190 piso 1 dto 11 de Mendoza Ciudad, Provincia de Mendoza domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com. De inmediato se da tratamiento al siguiente orden del día. 1.- APOORTE DE CAPITAL: El FUNDADOR, manifiesta que en tal carácter dota a la FUNDACION de un patrimonio inicial de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 4.524.830), aportado en bienes, según surge del inventario (Anexo I) que se adjunta en copia certificada. 2.- TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE PLAN TRIENAL (Anexo II) y SUS BASES PRESUPUESTARIAS (ANEXO III): A continuación el Fundador EVER ADRIANO DEMALDE da lectura al Plan Trienal y bases presupuestarias las que resultan aprobadas. 3.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Luego se resuelve designar a las personas que por el término de 6 ejercicios integrarán el Consejo de Administración, recayendo el nombramiento de los cargos de la siguiente manera: PRESIDENTE -SOCIO FUNDADOR EVER ADRIANO DEMALDE , argentino, DNI 32.921.910 CUIT/CUIL 20-3292190-1, , Entrenador de Futbol, nacido el 8/5/87de mayo de 1987, de 34 años de edad, quien manifiesta ser casado en primeras

nupcias con MARIA EMILIA EGEA Documento Nacional de Identidad DNI 32.651.902, empleada, con domicilio en Isaac Estrella nro 151, Departamento de Junin, Provincia de Mendoza, y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com. VICEPRESIDENTE MARIANO LEANDRO DEMALDE argentino, DNI 28.973.510, CUIT/CUIL 20-28973510-1, Comerciante nacido el 4/12/81, de 40 años de edad, quien manifiesta ser casado, con domicilio en Isaac Estrella nro 151, Departamento de Junin, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com.. SECRETARIO: MARTIN OSVALDO MAIZ, argentino, DNI 32.921.801, CUIT/CUIL 20-32921801-4, Enologo, nacido el 23/1/87, soltero, con domicilio en Sarmiento nro. 336 Ciudad de Junin, Departamento de Junin, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com.; y TESORERA MARIA EMILIA EGEA argentina, DNI 32.651.902, CUIT/CUIL 27-32651902-8, empleada, nacida el 25/8/86, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con EVER ADRIANO DEMALDE, con domicilio real en Lucero s/n Alto Verde, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com.. En lo sucesivo dichos cargos serán designados y elegidos de acuerdo a las disposiciones del Estatuto. ARTICULO 3º: CAPACIDAD. La Fundación como persona jurídica, tendrá la más amplia capacidad jurídica respecto de todos y cualquiera de los actos permitidos por las leyes y reglamentos vigentes, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación con el cumplimiento del objetivo fundacional. ARTICULO 4º: PATRIMONIO Y RECURSOS. El patrimonio inicial de la Fundación está constituido por el aporte del fundador en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO con 00/100. (\$ 1.906.508) El gobierno y administración de la Fundación será ejercida por el Consejo de Administración integrado como mínimo por 4(CUATRO) miembros como mínimo y de 6(SEIS) miembros como máximo, que durarán cinco ejercicios en sus mandatos, pudiendo ser reelectos, y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, y Secretario. EJERCICIO ECONOMICO Y DESTINO DE UTILIDADES. El ejercicio económico comenzará el 1ro. de febrero y finalizará el 31 de enero de cada año. Tanto sus utilidades como las pérdidas del Ejercicio Económico será capitalizado. En caso de resolverse la disolución, una vez pagadas todas las deudas, la Fundación con intervención de los liquidadores que designe el Consejo de Administración a tal efecto, los bienes remanentes pasarán al dominio de una entidad civil de bien común sin fines de lucro, con personería jurídica, domicilio en el país y que se encuentre expresamente reconocida por AFIP-DGI como exenta en el impuesto a las ganancias. Y exenta de todo gravamen impositivo en el orden nacional.

Boleto N°: ATM_6404461 Importe: \$ 2904
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, el día 29/05/2022 comparece el Sr.ORTIZ ELIAS OMAR DNI N° 43.417.773 CUIL/CUIT/CDI N°20-4341773-2 de nacionalidad Argentino, con domicilio en Carril Moyano 1250 (Entre calle Raul Suarez y Callejon Texidor) depto. De JUNIN, Mendoza resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: PRIMERO: La sociedad se denomina "**DEROVIK SAS**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años,. TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de Artículos de Madera al por menor y Materiales de Construcción, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS, AVÍCOLAS, GANADERAS, PESQUERAS TAMBERAS Y VITIVINICOLAS, b) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS, c) ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, d) TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL (MEDIA Y LARGA DISTANCIA) e) SUBCONTRATACION DE PERSONAL PARA DISTINTOS TIPOS DE SERVICIOS. f) INVERSIONES, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a

personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CUARTO: El Capital Social es de pesos \$ 3.221.200, (Pesos Tres millones doscientos veintiun mil doscientos con 00/100) dividido en 32.212 (treinta y dos mil doscientas doce) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra 31 de mayo de cada año De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Sede social, domicilio legal y fiscal en CARRIL MOYANO N°1250, entre calle Raul SUAREZ y callejón TEXIDOR, en el Depto. de JUNIN, provincia de Mendoza; 2: el socio ORTIZ ELIAS OMAR ,DNI N° 43.417.773 CUIT/CUIL/CDI 20-43417773-2 suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 32.212 (treinta y dos mil doscientas doce) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (cien) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra al ciento por ciento en bienes muebles no registrables, acreditándose tal circunstancia mediante el inventario (Anexo I) que se adjunta en copia certificada, correspondiente a la constitución de la sociedad, 3: Designar Administrador titular a: ORTIZ ELIAS OMAR DNI N° 43.417.773 CUIL/UIT/CDI N° 20-43417773-2 de nacionalidad Argentino, de años de edad, nacido el 24/05/2001, con domicilio real en AV MITRE N°158, en el depto. de JUNIN, provincia de Mendoza, domicilio electrónico contablemc@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a: ORTIZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 35.546.351, CUIL: 27-35546351-1 de nacionalidad argentina, 30 años de edad, nacida el 01/03/1992, con domicilio en CARRIL MOYANO S/N°, depto. de JUNIN, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Ambos declaran bajo juramento de decir la verdad y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No está incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto 2) No encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550, 3) No encontrarse comprendidos en inhibición general de bienes.

Boleto N°: ATM_6403092 Importe: \$ 1320
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Al 26/2/2022 ante _ZELMIRA CAIRO Notaria Titular del Registro NRO 280., COMPARECE: el señor EVER ADRIANO DEMALDE, argentino, DNI 32.921.910 CUIT/CUIL 20-3292190-1, Entrenador de Futbol, nacido el 8/5/1987, de 34 años de edad, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con MARIA EMILIA EGEA DNI 32.651.902, empleada, con domicilio real en Isaac Estrella nro 151, Departamento de Junin, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com. El compareciente es mayor de edad y justifica su identidad en los términos Art. 306, Inciso a) del Código Civil y Comercial Argentino, adjunto copias, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad. Y DICE: que en su carácter de fundador mediante su aporte patrimonial animado por el propósito de crear una entidad de bien público y sin fines de lucro, que propenda al desarrollo de los siguientes objetivos: a) La realización de obra asistencial de beneficencia sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad. b) Coordinación de merenderos infantiles y

comedores. c) Fomentar la Practica de todos los deportes por parte de sus Beneficiados haciendo énfasis en la Niñez y Adolescencia de Zonas Rurales Carenciadas, usando este medio como vinculo de contención social y familiar, permitiendo el desarrollo personal de cada individuo formando ADULTOS con valores. d) Organización de Competencias que podrán ser internas entre los beneficiados, intermunicipales o abiertas de acuerdo a los fines que se persigan en cada caso. e) Afiliarse a las Ligas Locales y Nacionales con el fin de participar de los campeonatos que estas organicen f) Coordinación de un roperito familiar. g) Realizar alianzas estratégicas con organismos públicos o privados que fomenten la mejora de las relaciones interhumanas, instituciones educativas en los distintos niveles, mediante cursos, seminarios, capacitaciones, congresos, simposios, etc., conjuntamente con las distintas organizaciones u organismos que persigan similares finalidades, en el ámbito nacional e internacional. h) Préstamo de materiales y equipamientos que sean propiedad de la Fundación en colaboración con aquellos que lo requieran. i) Asesoramiento conforme al objeto a personas físicas o jurídicas siendo estas últimas del ámbito público o privado que requieran de la Fundación. j) Implementación de una Radio Comunitaria, que esté al servicio de la comunidad. k) Fomentar la realización de toda manifestación cultural. Se resuelve crear un ente jurídico bajo la forma legal de una fundación cuya denominación será **"FUNDACION ARGENTINA SPORT"**, fijando como domicilio legal, social y fiscal de dicha entidad el Calle 9 de Julio nro 1190 piso 1 dto 11 de Mendoza Ciudad, Provincia de Mendoza domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com. De inmediato se da tratamiento al siguiente orden del día. 1.- APORTE DE CAPITAL: El FUNDADOR, manifiesta que en tal carácter dota a la FUNDACION de un patrimonio inicial de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 4.524.830), aportado en bienes, según surge del inventario (Anexo I) que se adjunta en copia certificada. 2.- TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE PLAN TRIENAL (Anexo II) y SUS BASES PRESUPUESTARIAS (ANEXO III): A continuación el Fundador EVER ADRIANO DEMALDE da lectura al Plan Trienal y bases presupuestarias las que resultan aprobadas. 3.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Luego se resuelve designar a las personas que por el término de 6 ejercicios integrarán el Consejo de Administración, recayendo el nombramiento de los cargos de la siguiente manera: PRESIDENTE -SOCIO FUNDADOR EVER ADRIANO DEMALDE, argentino, DNI 32.921.910 CUIT/CUIL 20-3292190-1, Entrenador de Futbol, nacido el 8/5/87 de mayo de 1987, de 34 años de edad, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con MARIA EMILIA EGEE Documento Nacional de Identidad DNI 32.651.902, empleada, con domicilio en Isaac Estrella nro 151, Departamento de Junin, Provincia de Mendoza, y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com. VICEPRESIDENTE MARIANO LEANDRO DEMALDE argentino, DNI 28.973.510, CUIT/CUIL 20-28973510-1, Comerciante nacido el 4/12/81, de 40 años de edad, quien manifiesta ser casado, con domicilio en Isaac Estrella nro 151, Departamento de Junin, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com.. SECRETARIO: MARTIN OSVALDO MAIZ, argentino, DNI 32.921.801, CUIT/CUIL 20-32921801-4, Enologo, nacido el 23/1/87, soltero, con domicilio en Sarmiento nro. 336 Ciudad de Junin, Departamento de Junin, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com.; y TESORERA MARIA EMILIA EGEE argentina, DNI 32.651.902, CUIT/CUIL 27-32651902-8, empleada, nacida el 25/8/86, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con EVER ADRIANO DEMALDE, con domicilio real en Lucero s/n Alto Verde, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico noemiluzzi1207@gmail.com.. En lo sucesivo dichos cargos serán designados y elegidos de acuerdo a las disposiciones del Estatuto. ARTICULO 3º: CAPACIDAD. La Fundación como persona jurídica, tendrá la más amplia capacidad jurídica respecto de todos y cualquiera de los actos permitidos por las leyes y reglamentos vigentes, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación con el cumplimiento del objetivo fundacional. ARTICULO 4º: PATRIMONIO Y RECURSOS. El patrimonio inicial de la Fundación está constituido por el aporte del fundador en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO con 00/100. (\$ 1.906.508) El gobierno y administración de la Fundación será ejercida por el Consejo de Administración integrado como mínimo por 4(CUATRO) miembros como mínimo y de 6(SEIS) miembros como máximo, que durarán cinco ejercicios en sus mandatos, pudiendo ser reelectos, y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, y Secretario. EJERCICIO ECONOMICO Y DESTINO DE UTILIDADES. El ejercicio económico comenzara el 1ro. de febrero y finalizará el 31 de enero de cada año. Tanto sus utilidades como las pérdidas del Ejercicio Económico será capitalizado. En caso de resolverse la disolución, una vez pagadas todas las deudas, la Fundación con intervención de los liquidadores que

designa el Consejo de Administración a tal efecto, los bienes remanentes pasarán al dominio de una entidad civil de bien común sin fines de lucro, con personería jurídica, domicilio en el país y que se encuentre expresamente reconocida por AFIP-DGI como exenta en el impuesto a las ganancias. Y exenta de todo gravamen impositivo en el orden nacional.

Boleto N°: ATM_6403096 Importe: \$ 1464
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

INDUROLL SAS. Comuníquese que por instrumento privado con firmas certificadas, en fecha 24 de junio de 2022, los socios de la Sociedad "TEXSER DE SERGIO EDUARDO SABATINI Y SERGIO DANIEL FORTUGNO" (Sociedad de la Sección IV- LGS, constituida en fecha 01 de diciembre de 2019), resolvieron por unanimidad la subsanación de la misma (art. 25 LGS), adoptando el tipo societario SAS; de acuerdo con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: a) Sergio Daniel FORTUGNO, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1.984, DNI número 31.037.384, CUIT número 20-31037384-3, comerciante, de estado de familia casado, con domicilio en calle Bogotá número 1.407, barrio Parque, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; b) Sergio Eduardo SABATINI, argentino, nacido el 30 de marzo de 1.985, DNI número 31.528.027, CUIT número 20-31528027-4, comerciante, de estado de familia casado, con domicilio en casa 13, manzana D, barrio Tres de Setiembre, Los Corralitos, Guaymallén, provincia de Mendoza. 2) Denominación de la sociedad: INDUROLL SAS; 3) Sede social: Maza Norte número 3536, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) textiles, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y el ofrecimiento al público para actuar como fiduciaria, comerciales (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el registro público; 6) Capital social. Suscripción: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) y está representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de peso uno (\$1) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Sergio Eduardo SABATINI suscribe un total de doscientas mil acciones (200.000), y Sergio Daniel FORTUGNO suscribe un total de doscientas mil acciones (200.000). Todas las acciones suscriptas, se encuentran totalmente integradas. 7) Órgano de administración y representación: I. Se designa como primer Administrador Titular a: Sergio Daniel FORTUGNO, como su Suplente a Gustavo Javier FORTUGNO, argentino, nacido el 23 de abril de 1.977, Documento Nacional de Identidad número: 25.956.720, CUIT 20-25956720-4; II. Se designa como segundo Administrador Titular a: Sergio Eduardo SABATINI, y como su Suplente a Armando Arturo SABATINI, argentino, nacido el 09 de abril de 1.956, Documento Nacional de Identidad número: 12.004.057, CUIT 20-12004057-0. Duración en los cargos: plazo indeterminado. Domicilio especial: Maza Norte número 3536, departamento de Maipú, provincia de Mendoza 8) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6403150 Importe: \$ 792
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Estatuto Constitutivo, el día 07 del 06 de 2022. 1.- NICOLÁS SANTIAGO ALLUB, 33 años de edad, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Lavalle 1.000, Barrio Verde Colonial, Sector C, Casa 4,

San Martín, Mendoza, DNI N° 33.053.397, CUIT N°20-33053397-9, MARIANO AGUSTIN SOSA, 27 años de edad, soltero, argentino, Diseñador Gráfico, domiciliado en Ruta 50, Km. 1010, 12 de Octubre, Santa Rosa, Mendoza, DNI N°38.474.885, CUIT N° 20-38474885-7, MICAELA PONCE, 28 años de edad, soltera, argentina, Diseñadora Industrial, domiciliada en calle San Isidro 2838, Rivadavia, Mendoza, DNI N°37.963.985, CUIT N°27-37963985-8 y **VANWA SAS**, sede social en calle Lavalle 1.000, Barrio Verde Colonial, Sector C, Casa 4, San Martín,, de la Provincia de Mendoza, Dirección de Persona Jurídica de Mendoza. 2.- "VANWA SAS". 3.- Lavalle 1.000, Barrio Verde Colonial, Sector C, Casa 4, San Martín,, de la Provincia de Mendoza 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Capital de Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 6.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NICOLÁS SANTIAGO ALLUB, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIANO AGUSTIN SOSA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7.- Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- fecha de cierre de ejercicio de cada año 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_6404094 Importe: \$ 528
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

M Y S SAN RAFAEL S.A.S.. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada con fecha del acto constitutivo 23/06/2022, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socias: Sra. Marta Rosa TORRES, Argentina, soltera, jubilada, DNI: 12.123.293, nacida el 16 de Octubre de 1956, con domicilio en calle Manzana J Casa 25 S/N, Barrio Fray Inalacán, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: torresmarta716@gmail.com; y Sofia Belen TRAMONTINA, Argentina, Soltera, comerciante, DNI: 40.907.310, nacida el 18 de diciembre de 1997, con domicilio en calle San Lorenzo N°1227, Departamento de San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: sofiaabello97@gmail.com 2°) Denominación M Y S SAN RAFAEL S.A.S., 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Chile n° 732, departamento 6, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina; 4°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, y además todo tipo de bienes muebles, registrables o no registrables, e inmuebles; tomar y

otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, 5°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 6°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$200.000), representando por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$200 (pesos doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) SUSCRIPCION E INTEGRACION: La sra. Marta Rosa Torres suscribe el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, y la Srta. Sofia Belén Tramontina suscribe el cinco por ciento (5 %) restante del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra. Marta Rosa Torres suscribe la cantidad de novecientas cincuenta (950) acciones ordinarias nominativas no endosables, de doscientos peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y la Srta Sofia Belen Tramontina suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de doscientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra de la siguiente manera la sra. Marta Rosa Torres integra el 25% del capital por él suscrito, o sea, la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$47.500) en dinero en efectivo; y la señorita Sofia Belen Tramontina, integra el 25% del capital que suscribe, o sea, la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) en dinero en efectivo. La integración realizada se acredita mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020, 8°) Órgano de administración: La Administración y Representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluidas la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 9) Designar Administrador titular a: Marta Rosa Torres, Argentina, soltera, jubilada, DNI: 12.123.293, nacida el 16 de Octubre de 1956, con domicilio en calle Manzana J Casa 25 S/N, Barrio Fray Inalcán, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: torresmarta716@gmail.com; y Administrador suplente a: Sofia Belen TRAMONTINA, Argentina, Soltera, comerciante, DNI: 40.907.310, nacida el 18 de diciembre de 1997, con domicilio en calle San Lorenzo N°1227, Departamento de San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: sofiabello97@gmail.com, 10°) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_6404172 Importe: \$ 1560
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DUPPLA CONSULTORA S. A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: CAROLINA EDITH DAFFRA, nacionalidad argentina, DNI 26.557.023, CUIT 27-26557023-8, de 44 años de edad, nacida el 19/03/1978, que declara ser de estado civil divorciada, de profesión diseñadora, y estar domiciliada en calle Blanco Encalada 797, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; FEDERICO PETTIT, de nacionalidad argentina, DNI 25.648.383 CUIT 20-25648383-2, de 45 años de edad, nacido el 09/03/1977, quien declara ser de estado civil divorciado,

de profesión gastronómico y estar domiciliado en calle Pueyrredón 2159, Luján de Cuyo, Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 24-06-2022. 3°) Denominación: DUPPLA CONSULTORA S.A. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: calle Rivadavia 57, piso 1, oficina 4, ciudad de Mendoza; 5°) Objeto social: a) Servicios de publicidad y marketing b) Representaciones y mandatos c) Producción de servicios turísticos d) Actividades de la Ley 18.829 e) Explotación gastronómica f) Servicios tecnológicos 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas 7°) Monto del capital social: doscientos mil de pesos (\$ 200.000,00). 8°) Órgano de administración Presidente FEDERICO PETTIT y Director Suplente CAROLINA EDITH DAFFRA, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, salvo que se configuren las causales determinadas en el artículo 299 de la ley 19.550 y sus modificatorias. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM_6404204 Importe: \$ 408
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"LETRE S.A.S." CONSTITUCION LETRE S.A.S. Instrumento privado de fecha 27 de junio de 2022, 1_ socio 1) Romina Giselle Gómez, edad 30 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Laprida 393, Tupungato, provincia de Mendoza, DNI N° 36.779.058, cuit N° 27-36779058-5, 2) Paola María Becerra, 41 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Liniers 169, Tupungato, provincia de Mendoza, DNI N° 28.220.034, cuit N° 27-28220034-7, 3) Cristian Andrés Gómez, edad 33 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Laprida 393, Tupungato, provincia de Mendoza, DNI N° 34.028.743, CUIT N° 20-34028743-7; 4) Matías Ezequiel Gómez, edad 22 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Laprida 393, Tupungato, provincia de Mendoza, DNI N° 42.507.417, CUIT N° 20-42507417-3; 5) Micaela Soledad Gómez, edad 20 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Laprida 393, Tupungato, provincia de Mendoza, DNI N° 43.831.172, CUIT N° 27-43831172-1. 2- Denominación " LETRE S.A.S." 3_ Sede social: Av. Belgrano 439, Tupungato, Provincia de Mendoza, 4- Objeto actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industria manufacturera de todo tipo, d) culturales y educativas, e) desarrollo de tecnologías con investigación e innovación y software; f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, y fideicomisos; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas de todas sus formas; j) salud y k) transporte. 5- Plazo de duración: 99 años, 6 Capital de \$ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: ROMINA GISELLE GOMEZ, DNI 36.779.058, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PAOLA MARIA BECERRA, DNI N° 28.220.034, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6404244 Importe: \$ 1008
30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

(*)

"QUANTUM PRO S.A.S" Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1°) Socios: Adrián Alberto Rafael Pérez, nacido el 14/12/1974, de 47 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 24.370.352 C.U.I.T. 20-24370352-3, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle Juan G. Godoy N° 526, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el señor; Hernán Maximiliano La Paz Cossetti, nacido el 24/03/1985, de 37 años de edad, DNI 31.282.627 CUIL 20-31282627-6, argentino, soltero, de profesión comerciante, con

domicilio real en Calle Lago Lacar Nº 751, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, el señor Fabricio Gabriel Carrizo, nacido el 13/03/1973, de 49 años de edad, DNI 23.225.934 CUIL 20-23225934-6, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Parque Universitario Manzana H, Casa 3, Carrodilla, Lujan de Cuyo y Provincia de Mendoza y el señor Emiliano Abraham Ferragud, nacido el 05/05/1975, de 47 años de edad, DNI 24.467.842 CUIL 20-24467842-5, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle Araoz Nº 700, Barrio Rincón de Araoz, Manzana A, Lote 1, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo 2º) Fecha del acto constitutivo: 13 de JUNIO de 2022.- 3º) Denominación: QUANTUM PRO sociedad por acciones simplificada.- 4º) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle Araoz Nº 700, Barrio Rincón de Araoz, Manzana A, Lote 1, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, B) Financieras, C) Agropecuaria, D) Comerciales, E) De mandato, F) Servicios y G) Importador e Exportador.- 6º) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su constitución.- 7º) Capital Social: El capital social asciende a un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representado por 100 (Cien) acciones de pesos Un Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. El Sr. Adrián Alberto Rafael Pérez, DNI 24.370.352 suscribe el 10% del capital social, el Sr. Hernán Maximiliano La Paz Cossetti DNI 31.282.627 suscribe el 10% del capital social, el Sr. Fabricio Gabriel Carrizo DNI 23.225.934: suscribe el 5% del capital social y el Sr. Emiliano Abraham Ferragud DNI 24.467.842 suscribe el 75% del capital (a) Adrián Alberto Rafael Pérez, suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, (b) el señor Hernán Maximiliano La Paz Cossetti, suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, (c) el señor Fabricio Gabriel Carrizo, suscribe la cantidad de 5 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, (d) el señor Emiliano Abraham Ferragud, suscribe la cantidad de 75 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, integrándolo cada socio en forma proporcional a su suscripción, y acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial por acta extraprotocolar del aporte correspondiente. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Emiliano Abraham Ferragud, D.N.I. Nº 24.467.842 y Administrador Suplente: Adrián Alberto Rafael Pérez, D.N.I.- Nº 24.370.352 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.-

Boleto Nº: ATM_6404376 Importe: \$ 984
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: el día 01 de junio de 2022 1- ROCÍO EMILCE ZANIOLO, DNI Nº28.420.704, CUIT/L Nº27-28420704-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/10/1980, profesión Empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Rivadavia Nº 148, Costa de Araujo, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza, dirección electrónica byv.estudiocont.imp@gmail.com. 2- **"ZANAF S.A.S."** 3- Sede social: Rivadavia Nº 148, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. 4- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y

fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5- 99 años 6- Capital: \$120.000,00 representando por 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos \$100,00 v/n c/u y de un voto. 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Rocío Emilce Zaniolo, con domicilio en Rivadavia N° 148, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. Administrador suplente: Lucas Rodrigo, con domicilio en Matheu N° 351, Guatraché, La Pampa. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6404502 Importe: \$ 384
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

P.P.I. SEGURIDAD S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de Constitución de fecha 21 de ABRIL del año 2022.1.-SOCIOS: PABLO LUIS EZEQUIEL OLIVA DNI 32.680.590, CUIT/CUIL 20-32680590-5 nacido el 03/03/1987, argentino, soltero, empleado, con domicilio en Lautaro 2047 Godoy Cruz, Mendoza y PAOLA ANDREA GONZALEZ DNI 27.271.220, CUIT/CUIL 23-27271220-4, nacida el 16/04/1979, argentina, casada, policía retirada, con domicilio en Mzna. M, Casa 4, Bernardino Godoy, San Roque, Maipú, Mendoza- Denominación: "P.P.I. SEGURIDAD S.A.S.".3.- Sede social y fiscal: Barrio Sindicato Petrolero M-J C-2 calle Bombal 1007, Dorrego, Guaymallén., Mendoza; 4.- Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN GENERAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS, SEGURIDAD EMPRESARIAL, CUSTODIA DE PERSONAS Y VALORES, SEGURIDAD EN PREDIOS CON CIERRES PERIMETRALES PARA CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, SEGURIDAD PARA CONSORCIOS HABITACIONALES, EDIFICIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES, INVESTIGACIONES PRIVADAS PARA PARTICULARES, ESTUDIOS, EMPRESAS Y ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS: 5.- Plazo de duración: 50 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital social de \$ 200.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una y un voto.- Los socios PABLO LUIS EZEQUIEL OLIVA y PAOLA ANDREA GONZALEZ suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PABLO LUIS EZEQUIEL OLIVA suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto y PAOLA ANDREA GONZALEZ suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una y con un voto.- El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo.- 7.-Administrador y representante legal en forma indistinta. Administrador titular: PAOLA ANDREA GONZALEZ DNI 27.271.220 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PABLO LUIS EZEQUIEL OLIVA DNI 32.680.590, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura.9.- Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del suplente que lo remplace; 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6404646 Importe: \$ 552
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS Y HERRAMIENTAS S.A. comunica: 1) Socios: srita. Martina Azul Dávila; DNI: 44.438.320; Nacionalidad: argentina ; Edad: 19 años; Estado civil: soltera; Ocupación: comerciante; Domicilio: Remedios Escalada 696, Guaymallén, Mendoza; sra. Claudia Carina Hidalgo; Dni: 21.638.693; Nacionalidad: argentina; Edad: 51 años; Estado civil: viuda; Ocupación: comerciante; Domicilio: Lamadrid 661, Dorrego, Guaymallén, Mendoza 2) Fecha del instrumento constitutivo: 31/01/2022 3) Razón Social: SERVICIOS Y HERRAMIENTAS S.A. 4) Domicilio social: Remedios Escalada 696, Dorrego, Guaymallén, Mendoza 5) Objeto: Comercial 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 7) Capital: \$150.000, 8) Órgano de administración y representación legal: director titular: Claudia Carina Hidalgo, director suplente: Martina Azul Dávila, por el término de 3 años; 9) Órgano de fiscalización: prescinde de sindicatura (art. 55, L.G.S) 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31/01 de cada año.

Boleto N°: ATM_6404718 Importe: \$ 192
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor Berón Juan Alfredo, D.N.I N.º 25.352.338, CUIT 20-25352338-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 23/08/1977, profesión: Profesor de Educación Física estado civil: Casado, con domicilio en Pedro Goyena 915 Godoy cruz, Mendoza constituyendo dirección electrónica jaberon23@gmail.com; y la señora Orlando Lilia Lorena DNI N.º 23.536.476, CUIT N.º 27-23536476-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 16/01/1974 profesión: Comunicadora Social, estado civil: Casada, con domicilio en Pedro Goyena 915 Godoy cruz, Mendoza constituyendo dirección electrónica lilialorena4@gmail.com 2) Fecha del acto constitutivo: 01 de junio de 2022. 3) Denominación: **"PLAYING, REDMOVEMENT SAS"**. 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en calle Pedro Goyena 915 Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto Social: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, desarrollando y llevando a cabo el control en todos los aspectos de estos ámbitos; (b) Culturales, deportivos y educativas, participando activamente en la educación formal y no formal a través de instituciones y personas físicas, espectáculos y eventos masivos; (c) Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal.; (d) el ejercicio de mandatos, representaciones comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestión de negocios; (e) Salud, con un enfoque multidisciplinar que abarca desde el diagnóstico hasta la rehabilitación. También desarrollo de procesos de evaluación directa e indirecta de la condición de salud y física de las personas. (f) Comercialización de productos e insumos y servicios relacionados directa e indirectamente con el deporte, la salud, la recreación y la educación (g) Transporte, Realizando giras deportivas, recreativas, educativas tanto en la emisión como en la recepción. 6) Plazo de Duración: treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000). 8) Órgano de Administración: Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR a: Beron Juan Alfredo DNI N.º 25.352.338 CUIT N.º 20-25352338-8 con domicilio en Pedro Goyena 915 Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica jaberon23@gmail.com; y ADMINISTRADOR SUPLENTE a la señora Orlando Lilia Lorena, D.N.I N.º 23.536.476 CUIT 27-23536476-5, con domicilio en Pedro Goyena 915 Godoy cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica lilialorena4@gmail.com. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del ADMINISTRADOR, o del que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6404781 Importe: \$ 600
30/06/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Consejo Directivo de la **Mutual para Trabajadores Alvearenses**, en reunión de Consejo Directivo del día 07 de junio del año 2022, resuelve convocar a todos sus asociados en condiciones estatutarias, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Agosto del año 2022, a las 19 horas, en el local de la mutual, ubicado en calle Julio A. Roca N° 203, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a los efectos de considerar y resolver el siguiente orden del día: punto 1: Informe de Asamblea fuera de termino punto 2: Designación de dos (2) socios asambleistas para firmar el acta junto al presidente y secretario punto 3: Lectura del acta de la asamblea anterior punto 4: Tratamiento y aprobación balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de la junta fiscalizadora e informe del auditor de los ejercicios 31/10/2018 al 30/10/2019, 31/10/2019 al 30/10/2020 y del 31/10/2020 al 30/10/2021 conforme lo determine el estatuto social vigente, en su artículo N° 34, el quorum para sesionar en asamblea, será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente 30 minutos despues, con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior, a los miembros del los órganos directivos y de fiscalización Secretario Gerardo Díaz Presidente Humberto Gil

Boleto N°: ATM_6399219 Importe: \$ 336
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS VIOLETAS**”, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 15 de Julio de 2022, a las 19:30 hs. en primera convocatoria, y a las 20:30 hs en segundo llamado, en la sede social sita en Barrio Las Violetas II Mzna “B”, Casa “1”, del Distrito Las Violetas, departamento de Lavalle Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Adhesión de la entidad a la Resolución 1301/2013.3. Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 640,00 por cada socio. 4. Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 5. Consideración y Aprobación de Estado de Situación Patrimonial cerrado al 30/03/2022. 6. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_6404192 Importe: \$ 240
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo del **CLUB MONTAÑES PIRE.**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Julio de 2.022, a las 20 horas, a celebrarse en calle Chapeaurouge N° 150., Gral. Alvear (Mza), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el acta de asamblea. 2) Responsabilidad por el llamado fuera de término. 3) Aprobación de todo lo actuado hasta fecha por el Consejo Directivo. 4) Aprobación de Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Cerrados el 31 de Octubre de 2017., 31 de Octubre de 2018., 31 de octubre de 2019., 31 de Octubre de 2020 y 31 de Octubre de 2021.- 5.- Renovación total del Consejo Directivo, y total de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6404624 Importe: \$ 216
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Fray Luis Beltrán - La Honorable Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Julio de 2022, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación, sito en Mariano Moreno 450, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Orden del día: 1) Designación de dos asociados presentes para ratificar y firmar el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6404696 Importe: \$ 240
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO RADIOLÓGICO CENTRAL SA Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2.022 a las 10:00 hs., en la sede social de la empresa, sito en calle Garibaldi N° 239 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Motivos por los que la asamblea se celebra fuera de los términos estatutarios; 2) Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta; 3) Consideración y aprobación de Estados Contables: Memoria, Estado de

Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021; 4) Destino de los resultados; 5) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 28 de febrero 2021. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6405076 Importe: \$ 1080
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

TESLA S.A. - Convocatoria Asamblea Ordinaria - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 23/06/2022, Tesla S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18/07/2022 a las 19 HS, a realizarse en el domicilio social de calle Patricias Mendocinas 877 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, General informe del Auditor correspondiente a los ejercicios numero 11 cerrado al 31/12/ 2018, ejercicio n° 12 cerrado al 31/ 12/2019 ejercicio n° 13 cerrado al 31/12/2020 y ejercicio n° 14 cerrado al 31/12/2021, Los estados indicados se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social. Tercero: Consideración de lo actuado por el Directorio de la sociedad. Cuarto: Designación de directores titulares y suplentes. Comunicación participación el 17/07/2022, Cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art 238 de la ley de Sociedades Comerciales el día 17/07/2022 a las 20hs a las veinte horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada.

Boleto N°: ATM_6404671 Importe: \$ 1800
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

MINERVET S.A. Convóquese a los Señores Accionistas de Minervet S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 2.022, en la sede social de la Empresa, cita en San Martín 924, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 10 horas en Primer llamado o en su defecto a las 11 horas en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del día, a saber: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea. 2. Aprobación de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2.021, fuera de término. Destino de los Resultados. 3. Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_6399240 Importe: \$ 1200
28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

MINERVET S.A. Convóquese a los Señores Accionistas de Minervet S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de julio de 2.022, en la sede social de la Empresa, cita en San Martín 924, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 13 horas en Primer llamado o en su defecto a las 14 horas en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del día, a saber: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Aumento de Capital por Capitalización de Aportes Irrevocables. Reforma de Estatuto. 3. Consideración de la gestión del Sr. Santiago Jesús Yapura durante el ejercicio de su mandato como presidente y de la promoción en su caso de la acción social de responsabilidad del art. 276 LGS. 4. Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_6399254 Importe: \$ 1200
28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

CENTROVISION MENDOZA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de julio del 2022 a las 18:00 horas en primer convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado Flujo de Efectivo, notas y anexos complementarios a los Estados Contables y Memoria del Directorio, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 2) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente suscriban el acta. 3) Consideración de los resultados. 4) Remuneración de los miembros del directorio. 5) Consideración de la gestión del directorio. 6) Fijación y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6395553 Importe: \$ 960
24-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

CIELOS MITRE S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Julio del 2022 a las 18 horas en primer convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado Flujo de Efectivo, notas y anexos complementarios a los Estados Contables y Memoria del Directorio, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 2) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente suscriban el acta. 3) Consideración de los resultados. 4) Remuneración de los miembros del directorio. 5) Consideración de la gestión del directorio. 6) Fijación y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio. La asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Mitre 540, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza.- El Directorio.

Boleto N°: ATM_6395560 Importe: \$ 1200
24-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

IMÀGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 18 (dieciocho) de julio de 2.022, a las 14 horas en (primera) convocatoria y 17 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, of. 2 Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Solicitud de préstamo bancario para pago del Sueldo Anual Complementario II) Designación de un accionista para la suscripción del Acta de Asamblea. Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_6397498 Importe: \$ 840
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

Convocase a los Accionistas de **NEWAIR S.A** CUIT 30-71107253-1 a Asamblea General de Accionistas ordinaria y extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Pedro Molina 485, de la ciudad de Mendoza, para el día 18 de JULIO de 2022 a las 10:00 horas, primera convocatoria y 11:00 horas la segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea. ORDEN DEL DIA: 1.Consideración de la documentación descripta en el art 234 inc 1 Ley 22903 períodos 2019 al 2021; 2-Determinación de utilidades y su asignación; 3- Elección de accionistas para suscribir el acta; 4 Aprobación de la gestión de los miembros del directorio; 5 Elección de autoridades por tres ejercicios; 6. Determinación de honorarios del directorio. PABLO FERNANDO AVERSA. Presidente.

Boleto N°: ATM_6397571 Importe: \$ 1080
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° 788064 VERANO INVESYMENS S.P.A. y MATURA AMERICA LATINA S.A. Perforará en su propiedad de Ruta Nacional N° 40 S/N°, 25 de Mayo, San Rafael, 250 m, 12", para Uso Agrícola N.C.:17-02-88-4300-175500.

Boleto N°: ATM_6404450 Importe: \$ 96
29-30/06/2022 (2 Pub.)

REMATES

Frank M. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 3.221, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden Cuarta Cámara del Trabajo– Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 27.227 caratulados "DEL SOGLIO, VANINA C/ BUSTAMANTE, MONICA ALICIA S/ DESPIDO", Rematará el día 1 de JULIO de 2022, a las ONCE horas (1/07/2022 – 11:00hrs.), en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$ 700.000,00 a "VIVA VOZ" y al mejor postor, con pujas de \$ 10.000,00 en \$ 10.000,00. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada BUSTAMANTE, MONICA ALICIA, DNI 24.634.148; (Cuit 27-24634148-1) ubicado con frente a calle JUVENILLA S/N°, (Manzana "C" Lote "5", B° Jardín Casa de Fader), Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Superficie según plano (n° 06-54380-4) 279,05m² y según título 279,05m²; Límites: Norte con calle Juvenilla en ONCE metros dieciséis centímetros; Sur con Héctor Guillermo Gómez en ONCE metros dieciséis centímetros; Este con Jorge Mario Abdala en VEINTICINCO metros; y Oeste con Oscar Florencio Nicolet en VEINTICINCO metros según Escritura. Inscripciones: a la Matrícula 258.107/6 (hoy Matrícula SIRC N° 0600258107) asiento A-2 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 06-12-02-0005-000005-0000-1; Padrón Territorial N° 06-17080-7; Padrón Municipal N° 13.176; Con derecho de agua eventual. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2020-01 al 2022-02 \$ 8.810,31 al 30/06/2022; Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 65.986,95 al 30/05/2022; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 17/05/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM no posee cuenta asociada por lo cual no registra deuda al 10/05/2022; Departamento General de Irrigación No registra derechos de riego superficiales ni subterráneo por lo que no registra deuda al 10/05/2022. Gravámenes: Embargo \$ 190.000,00 estos autos Reg. a fs. 31 del T° 591 de Emb. Gral. Ent. 2095027 del 18/03/21; Embargo por \$ 98.000,00 en J. CUIJ 13-05738960-9 (011751-6918) carat. David Oscar Rubén C/ Bustamante Mónica Alicia p/ Cambiaria del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza - Reg. a fs. 99, T° 596 de Embargos Generales, Ent. 2147019 del 06/09/21. Características y mejoras: es un lote baldío cerrado con tela romboidal con palos, que las medianeras son límites abiertos, en el fondo hay un tinglado con chapa de zinc y apoyado en los muros de los colindantes, en el frente el portón también es de tela romboidal. Avalúo fiscal año 2022 \$ 16.464. El adquirente en dicho acto deberá abonar Señal 10%, Comisión Martillero 3%, Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271, inc. j del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615178874 -2615633183- 2615186836. Página web www.ryfkollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_6136492 Importe: \$ 4320
16-22-24-28-30/06/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, Suprema Corte de Justicia, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día OCHO DE JULIO de 2022, a partir de las 10,30 horas en el PODER JUDICIAL II OFICINA DE

SUBASTAS PLANTA BAJA sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza de los bienes perteneciente al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Coordinación de Políticas Públicas declarados fuera de uso. Resolución de Secretaria Administrativa N° 663 del 11/04/2022 expediente electrónico EX2021 – 07499087-GDEMza-SA#SCJ#P Judicial (antes 84.324 “Remate de bienes muebles judiciales, decomisados, elementos en desuso de Mantenimiento y muebles dados de baja”) EX2021-07423098 (antes N° 57.328) y EX2021-05693609-GDEMza-SA#PJudicial (antes 81.198 “Bienes generales para ser rematados- Notas varias”) sujeto a las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 8706 artículo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el Decreto 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICIÓN: Los bienes a rematar serán exhibidos el día SEIS de JULIO de 2022 en el horario de 9.00 horas a 12,00 horas, Ozamis N° 1.040 esquina calle Herrera Gutiérrez, Maipú, Mendoza (ex –bodega GIOL).

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad, Poder Judicial Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO (0.75%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sellos. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), el que será o no determinado por el Poder Judicial.

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por el Poder Judicial dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma. PAGO DEL SALDO: Se deberá cancelar mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Poder Judicial Producido de Remates Artículo 5 Ley 6816 Sucursal 3576 Cuenta N° 6060043530 Banco de la Nación Argentina - CBU N° 0110606620060600435307 CUIT N° 30-99913070-0 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACIÓN, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejará sin efecto, no obstante, el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Poder Judicial exento de dicho impuesto.

NOVENA: El Poder Judicial de la Provincia de Mendoza se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.

DÉCIMA PRIMERA: Los bienes serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha de la cancelación del saldo en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA SEGUNDA: Los bienes que se rematan en el estado y condiciones que se encuentran.

DÉCIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: LAVARROPAS VARIOS. - SECARROPAS VARIOS. - TELEVISORES VARIOS. - EQUIPOS DE MÚSICA VARIOS. - MAQUINA DE EMBUTIDOS (con faltantes). - REGISTRADORA. - SILLON DE PELUQUERO (con faltantes). - PARLANTES VARIOS. - POTENCIAS VARIAS. - STEREOS VARIOS. - BALANZAS VARIAS. - LAMPARA. - GATO HIDRÁULICO. - BICI-MOTOS VARIAS. - EQUIPOS DE RADIOS VARIOS. - MAQUINA DE HUMO. - PICADORA DE CARNE INDUSTRIAL (con faltantes). - MAQUINAS DE FOTOGRAFIA DIGITALES VARIAS. - AMPLIFICADORES VARIOS. - PALOS DE GOLF. - ESTUFAS VARIAS. - ARTÍCULOS VARIOS. - DVD VARIOS. - VEHÍCULOS (JUGUETES) A BATERIA VARIOS. - BASE: \$ 120.000

LOTE N° 02: COMPRESORES VARIOS. - SILLAS VARIAS. - VENTANAS VARIAS. - COCINA VARIAS. - SANITARIOS VARIOS. - CARRETILLA VARIAS. - REJAS. - PUERTAS VARIAS. - CAJAS DE SEGURIDAD VARIAS. - COCINAS VARIAS. - FREEZER VARIOS. - HELADERAS VARIAS. - SIERRA DE CARNICERÍA. - LAVARROPAS VARIOS. - TERMOTANQUE VARIOS. - CARROS VARIOS. - PRENSA. - TANQUE DE AGUA. - COCINA INDUSTRIAL. - ALAMBRES. - CABLES. - TELEVISORES VARIOS. - STEREOS VARIOS. - PARLANTES VARIOS. - HORMIGONERAS VARIAS. - CHATARRA. - ARTÍCULOS VARIOS. - LOS VEHÍCULOS REGISTRABLES QUE SE ENCUENTREN EN EL MENCIONADO LOTE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL MISMO. BASE: \$ 300.000

LOTE N° 03: 300 CUBIERTAS APROXIMADAMENTE DE DIFERENTES MEDIDAS Y MODELOS. 80 LLANTAS APROXIMADAMENTE DE DIFERENTES MODELOS Y MEDIDAS. BASE: \$ 400.000

S/Cargo

21-22-23-24-27-28-29-30/06 01-04/07/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 y fs. 75 de autos Nº13-06730511-0 caratulados: "CATARI FRANCO GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CATARI, FRANCO GUSTAVO, DNI 37.613.211, CUIL 20-37613211-1 con domicilio en calle Bruno Morón 3550, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 24 de Junio de 2022. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. YANZON DANIEL ALEJANDRO DOMICILIO: Acceso Este Lateral Sur Nº 1279 – Dorrego – Guaymallén DOMICILIO ELECTRÓNICO: yanzond@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 25395 Importe: \$ 3960

30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 y fs. 80 de autos Nº13-06784102-0 caratulados: "FREDES LUCIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FREDES, LUCÍA BEATRIZ, DNI 18.108.855, CUIL 27-18108855-4 con domicilio en Bº Portal del Lago, calle 1, casa 2, Carrizal de Abajo, Ruta 16, km 20, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 28 de Junio de 2022.

procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.-SINDICO: Cdr. GULLE, JORGE HORACIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25396 Importe: \$ 3960
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021314 caratulados "GATICA ENZO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ENZO MARTIN GATICA DNI N°26.792.911, CUIL: 20-26792911-5...V. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González

Masanés, Juez". Sindicatura: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 4 P, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2634410754, mail: danielbrsanchez@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25398 Importe: \$ 4080
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021557 caratulados "SOSA LUIS CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE MAYO DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS CARLOS SOSA DNI N°35.191.116, CUIL: 20-35191116-7...V. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: PALAZZO LATUF JUAN PABLO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614245905 / 2615746606, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25400 Importe: \$ 4080
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. Ma. José Gigy Traynor, Secretaría N° 56 a cargo del Dr. Fernando Wetzel, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, comunica por UN DÍA que el 21/12/2021 se dispuso en los autos "Coingsa SA s/concurso preventivo" (Expte. N° 18853/2019)

tener por finalizado, por homologación del acuerdo, el concurso preventivo de COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6). Publíquese por un día. Buenos Aires, 16 de mayo de 2022.

Boleto N°: ATM_6404528 Importe: \$ 120
30/06/2022 (1 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 92 de los autos CUIJ N° 13-026868576-6 caratulados: "MERIDA LORENA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MERIDA LORENA NATALIA con D.N.I. N° 31.285.209; C.U.I.L. N° 27-31285209-3. V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO con dirección de correo electrónico:contadorgustavomiranda@gmail.com, Domicilio: Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4236333/02616507517. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25387 Importe: \$ 2760
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 autos N° 13-06868581-2 caratulados: "AGÜERO LORENZO CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LORENZO CARLOS AGÜERO, DNI M6.767.558, CUIL 20-06767558-5 con domicilio en IV Brigada Aérea 3202, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2022, con el

mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. Ana Maria Adad DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25388 Importe: \$ 3960
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/43 autos N°13-06828576-8 caratulados: "MIRANDA ANGEL FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ANGEL FABIAN MIRANDA, DNI 22.189.542, CUIL 20-22189542-9 con domicilio en Lucio V. Mansilla 1660, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIN SANTOS, JOSE MIGUEL DOMICILIO: ARISTIDES VILLANUEVA N°751, DPTO. 9, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00

horas.

C.A.D. N°: 25389 Importe: \$ 3960
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/28 autos N° 13-06858180-4 caratulados: "CONTRERA MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MONICA BEATRIZ CONTRERA, DNI 30.528.303, CUIL 27-30528303-2 con domicilio en Tabanera 7750, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE MARZO DE 2023. 18°) Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 19 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NISCOLA, RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65 PB OF5 CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: rniscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25390 Importe: \$ 3960
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-06842019-3 caratulados: "SUAREZ STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SUAREZ STELLA MARIS con D.N.I. N° 6.709.918; C.U.I.L. N° 23-06709918-4. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento

establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados SEIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BARRERA JESICA SUSANA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar, Domicilio: Arenales N° 116, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25380 Importe: \$ 2640
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06862871-1 caratulados: "CAMPOS ROSANA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAMPOS ROSANA VANESA con D.N.I. N° 25.442.878; C.U.I.L. N° 27-25442878-2. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615534881. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25382 Importe: \$ 2760
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06783203-9 caratulados: "PRINGLES JAIRO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PRINGLES JAIRO MARCELO con D.N.I. N° 33.008.525; C.U.I.L. N° 20-33008525-9. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha

hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25383 Importe: \$ 2760
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-06845504-3 caratulados: "BENERETTI PABLO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BENERETTI PABLO EMANUEL con D.N.I. N° 36.132.982; C.U.I.L. N° 20-36132985-2. V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO con dirección de correo electrónico: rglegalcontable@gmail.com, Domicilio: Biritos N° 31 Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615920505. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25384 Importe: \$ 2760
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06859138-9 caratulados: "CORDERO LUIS EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUIS EMILIO CORDERO, DNI 29.895.106,

CUIL 20-29895106-2 con domicilio en Neuquén 734, Villa Tunuyán, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE MARZO DE 2023. 17º) Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to, Of.: 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25386 Importe: \$ 3960
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, en autos N° 1.253.983 caratulados "GARAY VICTOR ARIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001). A fs. 58 hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GARAY, VÍCTOR ARIEL DNI 32.076.537, CUIL 20-32076537-5; 2) fecha de presentación: 11/04/2022; 3) fecha de apertura: 24/05/2022; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2022; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 23/08/2022 (art.366CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria 28/10/2022 a las 10:00 hrs., presencial. Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM_6397191 Importe: \$ 960
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 y 88 de autos N°13-06786958-8 caratulados: "MIRANDA ADRIANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MIRANDA, ADRIANA ELIZABETH, DNI 25.667.138, CUIL 27-25667138-2 con domicilio en B° Cuadro Estación Pedriel II, Mzna. B, casa 23, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA Juez. A f s. 88 se resolvió: Mendoza, 21 de

Junio de 2022..Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdr. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25385 Importe: \$ 3360
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06755966-9 ((011902-4358521)) caratulados "MILITELO GABRIEL MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 03/05/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MILITELO, GABRIEL MARTIN D.N.I. N°29.876.464; C.U.I.L. N° 20- 29876464-5; 2) Fecha de presentación: 13/10/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/07/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/08/2022. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 10/11/2022 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6398898 Importe: \$ 1440
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ 13-06841632-3 (011901-1253942) FALASCA BRAHIM DAVID HAMIL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) A fojas 47 hace saber: 1) en fecha 31/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. FALASCA, BRAHIM DAVID HAMIL, DNI 31.715.257, CUIL 24-31715257-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCTM; 2) fecha de presentación 22/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/11/2022 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_6398909 Importe: \$ 1080
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06853947-6 (011901-1253989) caratulados ANELLO JORGE DAVID P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). A fs. 47 se hace saber: 1) en fecha 31/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ANELLO, JORGE DAVID, DNI 25.484.214, CUIL 20-25484214-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 12/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 01/11/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_6398952 Importe: \$ 1080
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 26.601, caratulados "CALDERÓN, Oscar David y otros. c/ Suc. Angelino Arenas p/ Título Supletorio"; notifica las Resoluciones recaídas a fs. 852 y 859: Tunuyán, Mendoza, 20 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Previo, declaren bajo fe de juramento los actores que desconocen el domicilio real de los demandados que han sido objeto de la presente información sumaria.-II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de JULIÁN LÓPEZ FRUGONI (D.N.I. 28.511.203), EMILIO LÓPEZ FRUGONI (D.N.I. 17.021.619) y MARÍA ANTONIA LÓPEZ FRUGONI (D.N.I. 26.557.172), todos ellos herederos de ANGELINO ARENAS, Titular Registral del inmueble pretendido por los actores (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.122 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por tres veces, con dos días de intervalo (Arts.209 y 72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).-IV.- En caso de no comparecer en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que tome intervención por ellos en el proceso (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- Afs. 859, el Tribunal resolvió: Tunuyán, Mendoza, 02 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Previo, declaren bajo fe de juramento los actores que desconocen el domicilio real del demandado que ha sido objeto de esta información sumaria (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).-II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de PABLO FUNES GONZALEZ (D.N.I.16.469.920), heredero de ANGELINO ARENAS, Titular Registral del inmueble pretendido por los actores (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíquesele la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.122 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por tres veces, con dos días de intervalo (Arts.209 y 72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).- IV.- En caso de no comparecer en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que tome intervención en el proceso en su nombre (Art. 75 Ap. III del C.P.C.C.Y T.).-NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE. A fs. 122, el Tribunal decretó: Tunuyán Mza., 01 de AGOSTO de 2.014. ... De la demanda instaurada, córrase traslado HEREDEROS DE ANGELINO ARENAS por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir

Boleto N°: ATM_6401181 Importe: \$ 2160
30/06 05-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-06872181-9((032051-2692)) "LUCERO RAUL IGNACIO C/ HEREDEROS DE GANIMI JULIO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle El Espino s/n° esquina Carril Chivilcoy, Distrito El Espino, Departamento de General San Martín, Mendoza. Superficie 1.464,69 m2. Límites: Norte, Carril Chivilcoy o Ruta Pcial. N° 44 en 48,27 m; Oeste, calle El Espino en 29,03 m; Sur más propiedad de Julio Ganimi en 49,82 m y Este, con más propiedad de Julio Ganimi en 31,69 m. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en mayor extensión como 1° inscripción al nro. 10.237 fs. 285 T° 56 de San Martín, Mendoza. Firma Dra. Ana María Casagrande-Secretaria.

Boleto N°: ATM_6403103 Importe: \$ 960
30/06 04-06-08-27/07/2022 (5 Pub.)

(*)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 264904 caratulados ROMERO NORMA NELIDA Y GRANIZO EDMUNDO OMAR C/HEREDEROS IGNORADOS DE RODRIGUEZ IGLESIAS DE LAGOA MARIA SARA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a herederos desconocidos de Rodríguez Iglesias de Lagoa María Sara y terceros posibles interesados, sobre un inmueble urbano, ubicado, Barrio San Martín, sobre calle El Juncal, hoy denominada El Tambillo, Mz. 34, casa 24, 6ta Sección, Capital, Provincia de Mendoza, inscripta en el Registro de la propiedad, en el Tomo 48 "C" de Las Heras, fs. 5, N° 18426, hoy en Folio Real Matrícula 21208/1 a nombre de Rodríguez Iglesias de Lagoa María Sara, Padrón de Rentas bajo N° 246873/03 y en Padrón municipal N° 1146024000000, nomenclatura catastral 010121002900002400004 Medidas perimetrales y linderos: Norte, Oeste y este con Cooperativa Integral Barrio San Martín Sur con calle Tambillos. Superficie total según título 231m2, según plano de mensura es de 231,33 m2, la resolución recaída a fs 12 Mendoza, 07 de Noviembre de 2019. Téngase a los Sres. ROMERO NORMA NELIDA y GRANIZO EDMUNDO OMAR por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos. Téngase presente plano de mensura acompañado como prueba. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Capital en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio San Martín, sobre calle Juncal (hoy denominada El Tambillo), Mzna. 34, casa 26, 6ta Sección, Capital, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. DRA MARIA PAZ GALLARDO Juez. A fs. 58: Mendoza, 16 de Marzo de 2022. Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto de los demandados, debiendo dirigirse la misma contra herederos desconocidos de la Sra RODRIGUEZ IGLESIAS DE LAGOA MARIA SARA. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. DRA. PATRICIA ABIHAGGLE-SECRETARIA

Boleto N°: ATM_6404516 Importe: \$ 3240
30/06 04-06-08-27/07/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.504 CARATULADOS "MARTINEZ GRACIELA C/ CARMONA GIMENEZ, JOSÉ Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA A JOSÉ CARMONA GIMENEZ, MICAELA CARMONA GIMENEZ, CRISTOBAL CARMONA GIMENEZ, JUAN CARMONA GIMENEZ, FRANCISCO CARMONA GIMENEZ,

JESÚS CARMONA GIMENEZ, VICTOR CARMONA GIMENEZ Y BLANCA CARMONA GIMENEZ, Y A LOS POSIBLES SUCESTORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE ANTIGUA RUTA 143 S/N ENTRE CALLE LOS BRASILEROS Y CALLE "J" O RETA, PARAJE PALERMO CHICO, DISTRITO REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 9 HA 7706,00M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 9 HA 7660,38 M2. PLANO DE MENSURA N° 1875697-DGCAT-ATM-2018; - DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, MATRÍCULA 69683/17, ASIENTO: A-1 EN FECHA 10/09/56.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 17/29690-6, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-4000-540590-0000-7; DERECHO A RIEGO DE CARÁCTER POR EL RÍO ATUEL, CNAL MATRIZ REAL DEL PADRE, PARA 15 HA 0000,00 M2, CC 3077, PP 0140, PG 25765, PLANO N° 59-C, NO TIENE POZO.- SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT). PUBLICAR POR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (ART. 209 INC. III LEY 9001).

Boleto N°: ATM_6393247 Importe: \$ 1920
28-30/06 04-06-08/07/2022 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 2040 CUIJ N° 13-06768842-7, caratulados: "CASEREZ NELLY DOLORES C/ BUSTOS DANIEL GIL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y hace saber a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Daniel Gil Bustos, San Martín, Mendoza, según Planos de Mensura ubicado en EX-2020-04674419- -GDEMZA-DGCAT_ATM, San Martín, Mendoza, nomenclatura catastral 08-99-00-1102-870091-0000-8, Padrón de Rentas N° 08/39048-6, constante de una superficie según plano de mensura de m2 1743.39, y según título, inscripto en el asiento N° 12639 fs. 334 T 60 "E" de San Martín, Mendoza, dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Norte con terreno del Instituto Provincial de la Vivienda en 42,60 mts.; al Sur con la Calle Gil Bustos en 44,80 mts.; al Este con el Sr. Juan Molina en 52 mts. Y al Oeste con el Sr. Javier Escudero en 51,10 mts., para que en el plazo de VEINTE DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. C.P.C.C.yT). Fdo. Dr. JORGE ANDRES CORRADINI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6397284 Importe: \$ 864
27-30/06 05/07/2022 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 41.144 CARATULADOS "SCHMIDT RODOLFO JUAN JORGE C/ SCHMIDT JUAN EMILIO RODOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A JUAN EMILIO RODOLFO SCHMIDT, Y A LOS POSIBLES SUCESTORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DEL MISMO, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE INGENIERO LANGE N° 166, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 200,00 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 200,00 M2. PLANO DE MENSURA N° 18/15581 DE FECHA 09/03/2009; DOMINIO INSCRIPTO COMO 1° INSCRIPCIÓN, AL N° 8.716, T° 31 C. FS. 97 DE GENERAL ALVEAR, A NOMBRE DE JUAN EMILIO RODOLFO SCHMIDT EN FECHA 16/05/1953.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 18/04306-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-01-0035-000011-0000-3; SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).

Boleto N°: ATM_6397376 Importe: \$ 1440
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311.431 "ORTIZ OSCAR DAVID Y BRENDTNER OSBEN MAUREEN C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle CALLE ANATOLE FRANCE 1159, GODOY CRUZ, MENDOZA, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 29/12/21, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE ANATOLE FRANCE 1159, GODOY CRUZ, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Fdo Marina Lilien Sanchez".

Boleto N°: ATM_6397289 Importe: \$ 960
24-28-30/06 04-06/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4 DE MENDOZA AUTOS N° 411.383 "PORTILLO FRANCISCO C/ CORAL S.A. P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" hace saber a terceros interesados que en estos autos el Tribunal dictó la siguiente resolución, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022 ... De la demanda instaurada y de su ampliación CÓRRASE TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado con frente a calle pública N° 1, Barrio Coral, Distrito Carrizal, Departamento Luján de Cuyo, Registro de la Propiedad Raíz al N° 18176, fs. 567, Tomo 52-C, Departamento Luján de Cuyo, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). Una vez vencido el plazo precedente DÉSE INTERVENCIÓN a la Defensoría Civil que por turno corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo: Dra. ERICA DEBLASI – Jueza".

Boleto N°: ATM_6394271 Importe: \$ 1560
22-24-28-30/06 04/07/2022 (5 Pub.)

Juez del tribunal G.J.A N° 4, en Autos N° 412.122 MAZA ESTER JOSEFA C/ FAVARO LUIS ANTONIO - FAVARO SILVIA ADRIANA - FAVARO MARIA CELILIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Carrizal 5909 Mz E casa 8, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, inscripción al N° 18194 fs. 041 tomo 104 B de Guaymallén, actualmente se encuentra registrado en la matrícula SIRC 0400502821, Padrón de rentas 04-41896-8 y Padrón Municipal 39590, el proveído de fs. 3, que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: "Mendoza, 13 de Mayo de 2022. De la demanda interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral Sres. Luis Antonio Favaro, Silvia Adriana Favaro, Alicia Mercedes Favaro, María Cecilia Favaro y Mónica Beatriz Favaro por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- (...) Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA - Juez"

Boleto N°: ATM_6239823 Importe: \$ 1920

16-22-24-28-30/06/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos Nro. 38.632 caratulados "SUCESTORES DE BLANCO HUMBERTO C/ SUAREZ JOSE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en sobre Calle 7 y Calle Del Rio, La Marzolina, distrito de Colonia Alvear Oeste, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 1 ha. 7,750,00m2 y según Mensura es de 2 ha. 064,95m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en Título I como 1º Inscripción N° 70261, fs. 370 Tº 2 (entrada, 28-08-1916) del Dpto. de General Alvear Provincia de Mendoza, nomenclatura Catastral de Origen N° 18-99-00-0600-250660, Padrón Rentas 840/18; Derecho de Riego con carácter definitivo por Río Atuel – Canal M N Alvear – Rama La Marzolina – Desagüe La Marzolina. Tiene los siguientes límites al Norte: Con Calle Del Río en 160,80mts. Al Sur: con Ramón Echeverría en 161,00mts, al Este: con Calle 7 en 125,00 mts. Y al Oeste: con Julia Agüero en 126,00mts.

Boleto N°: ATM_6390977 Importe: \$ 1560
16-22-24-28-30/06/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000052/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413684 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19"; Notifica al Sr. ALEXANDER IVÁN MORALES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1715 de fecha 13 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1715 EXPEDIENTE N°: 2021-000052/F1-GC Godoy Cruz, 13 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000052/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413684 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 20/07/2020, a las 22:16 hs en Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1818 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 413684, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ALEXANDER IVÁN MORALES debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a ALEXANDER IVÁN MORALES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a ALEXANDER IVÁN MORALES a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgr. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6399196 Importe: \$ 1944

30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002727/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420478 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. JUAN FRANCISCO POBLETE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1730 de fecha 14 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1730 EXPEDIENTE N°: 2021-002727/F1-GC Godoy Cruz, 14 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002727-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420478 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 08 de Mayo de 2021 a las 00:09 hs en calle ALSINA al 500 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420478 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a JUAN FRANCISCO POBLETE debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a JUAN FRANCISCO POBLETE; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a JUAN FRANCISCO POBLETE a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6399201 Importe: \$ 1872

30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

(*)

A derecho habientes de STELLA MARIS CABRERA Y EDUARDO RAMON POUSO, Cita la Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATARIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 13-Fracción 07. Parcela 92 del Parque de Descanso, conforme E.E 7954/2022. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_6404775 Importe: \$ 480

30/06 04-06-08-12/07/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de PEREZ AGUSTIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4457021. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6404780 Importe: \$ 240

30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de PEDRO ALBERTO PEREYRA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4464867. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6404791 Importe: \$ 240
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a GUILARDI ROSALIA ESTELA DNI 13.734.475, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento , Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno , Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mnedioza"

S/Cargo
30/06 01-04-06-08/07/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO -PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N° 407.267 "PRIETO PABLO RAUL C/ NABALLES BRIAN EZEQUIEL P/ COBRO DE PESOS " NOTIFICAR A: NABALLES BRIAN EZEQUIEL DNI 36.731.915, DEMANDADA, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, con dos días de intervalo, lo siguiente: "Mendoza, 21 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecución de honorarios deducida por el Dr. Pablo Raúl Prieto contra el demandado Brian Ezequiel Naballes, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago al ejecutante del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$399.585) con más los intereses reclamados. II.- Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. III.- Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFÍQUESE- REMÍTASE A LA TERCER DEFENSORÍA. CP."

Boleto N°: ATM_6404297 Importe: \$ 240
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE 307281 MUÑOZ MARIO ALEJANDRO C/ SOZA VICTOR ALFONSO Y TRIBIÑO CRISTIAN MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica al Sr. VICTOR ALFONSO SOZA, DNI 31563183, lo siguiente: A fs 71 se resolvió MENDOZA, 07 de junio de 2022...RESUELVO.I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. VICTOR ALFONSO SOZA, persona de ignorado domicilio.II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 16, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) y a fs. 16 se resolvió : De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).NOTIFÍQUESE.-FDO DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN JUEZ

Boleto N°: ATM_6404333 Importe: \$ 720
30/06 05-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIB. G.J.A N° 4, autos N° 411159, caratulados "TOBARES ROLANDO SERGIO C/ RODRIGUEZ BUSTAMANTE BARBARA NAHIR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar

a la Sra. RODRIGUEZ BUSTAMANTE BARBARA NAHIR, DNI N° 35.925.925, declarada persona de ignorado domicilio. A fs. 23: "Mendoza, 10 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a BARBARA NAIR RODRIGUEZ BUSTAMANTE DNI 35.925.925. III) Ordenar se notifique a Barbara Nair Rodriguez Bustamante el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO UNO por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE." Fdo: Dra. Fabiana Munafó – Juez

Boleto N°: ATM_6404579 Importe: \$ 720
30/06 05-08/07/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido, BATTISTELLA, OSVALDO ALBINO FF: 27/05/2020 sepultado en S-P N°180, del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADO A CREMATORIO CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6394904 Importe: \$ 216
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Juzgado: SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA (GEJUAF 1) N° de Expediente: 3407/2021, caratulado: MADE CARINA STELLA P/ MODIFICACION DE NOMBRE O APELLIDO". Notificar a: posibles interesados, lo siguiente: "Mendoza, 3 de diciembre de 2021, Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presentada la prueba acompañada y demás ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. Conforme el trámite previsto por el art 70 del CCyCN: HAGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada por Carina Stella Made. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y en el lapso de dos meses. Dra. Flavia Ferraro. Juez de Familia y Violencia Familiar".

Boleto N°: ATM_6109251 Importe: \$ 336
31/05 30/06/2022 (2 Pub.)

Mendoza, 19 de mayo de 2022 Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, en Autos 17529/21 caratulados "RODRIGUEZ BOATO,EUGENIA C/ P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" notifica: "Mendoza, 14 de Febrero de 2022 ... Proveyendo Actuacion N° 375187: Téngase a la Srta RODRIGUEZ BOATO Eugenia por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, pruebas ofrecidas y derecho invocado. Téngase presente la instrumental acompañada. ... A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia y en la pagina web del Poder Judicial de Mendoza, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. Notifíquese. ..." Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz. "Mendoza, 17 de Marzo de 2022 Proveyendo Actuacion N° 112670: por recibida. Atento la aclaracion formulada y decreto referido, advirtiéndole en el mismo un error de tipeo en el Sexto párrafo, procédase a su correccion a tenor de las facultades conferidas por el art 46 del CPC, CyTM quedando redactado del siguiente modo: "... Atento la accion incoada, y a los fines dispuestos por el art. 69 y 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la supresion de nombre y apellido de RODRIGUEZ BOATO Eugenia, pasada por libro N° 8271, Acta 1373, Año 1997, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 30 de octubre de 1997. ..." quedando incolume el resto de dicha providencia. NOTIFIQUESE. ..." Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_6116074 Importe: \$ 816
30/05 30/06/2022 (2 Pub.)

GUAYMALLÉN, 09 de Junio del 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-1669-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al GRUPO PILARES ANDINOS S.A y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 94232 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12. en un término QUINCE (15) Días deberá realizar la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Ciudad de Alta Gracia N° 1232 B° San Cayetano Fracción II, Distrito Las Cañas – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. - Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad.- Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente Marcelino IGLESIAS Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Público

Boleto N°: 06392110 Importe: \$ 792
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA,EXPTE N° CUIJ: 13-04799433-5 ((012054-403248)) GARROLFO GIMENEZ MAXIMILIANO C/ KOZUSNIK AUGUSTO ALFREDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES: Cita y notifica al Sr. Augusto Kozusnik, persona de ignorado domicilio el siguiente proveído: Mendoza, 27 de Junio de 2019...De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Augusto Kozusnik, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.-fs 80, Mendoza, 10 de Septiembre de 2021.- RESUELVO: I- Declarar al Sr. AUGUSTO ALFREDO KOZUSNIK DNI 21706153, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora.

Boleto N°: ATM_6397185 Importe: \$ 720
27-30/06 05/07/2022 (3 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del Erica Silvina Bertani a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_6404269 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003456/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416047– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. FACUNDO ARIEL BARRAZA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1479 de fecha 26 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1479 EXPEDIENTE N°: 2021-003456/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003456-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416047– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 12 de Agosto de 2020 a las 09:10 hs en calle CHUQUISACA esquina AMÉRICA del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416047 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FACUNDO ARIEL BARRAZA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en

uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a FACUNDO ARIEL BARRAZA por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FACUNDO ARIEL BARRAZA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_6398859 Importe: \$ 1872
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-000614/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 0423- POR LIMPIEZA DE TERRENO- PM 7126 - EDICTO"; Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 7126, NIEVAS JUAN SERAFIN, el contenido del Acta de Infracción N° 0400000376 que dispone: 02 de Junio de 2022 12:04hs Deja Copia: SI Deja Copia Interior: SI Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción vía pública calle ORTIZ BERNARDO 264 Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23 Falta de limpieza de inmueble baldío. Observaciones: Digo 199,00m2... por no haber dado cumplimiento a la boleta notificación N° 3584 IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo VILLANUEVA ROSA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 02 de Junio de 2022.-

Boleto N°: ATM_6398874 Importe: \$ 1296
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000848/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000246 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIAL EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (NMC597) REINCIDENTE"; Notifica al Sr. ROMERO JOSE LUIS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1650 de fecha 07 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1650 EXPEDIENTE N°: 2022-000848/F1-GC Godoy Cruz, 07 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000848/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000246 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIAL EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (NMC597) REINCIDENTE; y, CONSIDERANDO: Que, el día 06/04/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A1100000246, en la

cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio para tal fin, en la calle: CUTRALCO S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor IVECO – 170E22, con DOMINIO N° NMC597 se encuentra a nombre de ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N°23-12663264-9; con domicilio en calle: SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 1436, COD. POSTAL N° 5503, SANFRANCISCO DEL MONTE - MENDOZA; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9, C.U.I.L. N°20-37000189-9; por un importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_6398861 Importe: \$ 2088
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Juez 7° Juzgado Civil, Comercial y Minas integrante del 3° Tribunal de Gestión Asociado en autos N° 252.348, caratulados "MOVIO ALBERTO HORACIO C/ de MOVIO ROSA FIORINI S/ Título Supletorio", NOTIFICAR a IRMA ROSA DORA MOVIO, en su carácter de herederas de la titular registral Maria Rosa Movio, como persona de Ignorado Domicilio que se ha iniciado título supletorio respecto del inmueble ubicado en calle Mitre 233, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, inscripto en el registro de la propiedad en el Tomo 80 A, fs. 533, número 13292, en fecha 20-12-1967, Maipú, Mendoza, por lo que se le notifica las siguientes resoluciones: "Mendoza, 17 de mayo de 2017.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Maipú, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese.- Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario "UNO", DIEZ VECES, durante CUARENTA DÍAS.- PREVIO A TODO, gírese oficios al Registro Público y Archivo Judicial recabándose informe de dominio y procédase a la anotación de Litis a fin de dar a conocer el presente proceso (art. 1905 C.C.C.N.) Oficiése a ATM recabándose informe de dominio, gravámenes, tasas e impuestos que reconozca dicho inmueble.- Oportunamente, dése intervención a Fiscalía de Estado.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez".- "Mendoza, 09 de junio de 2022....RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles herederos de la Sra. IRMA ROSA DORA MOVIO, como personas inciertas. (art. 69 del CPCYT.). II-Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 13 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NGP".

Boleto N°: ATM_6399004 Importe: \$ 1512
27-30/06 05/07/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA-EXPEDIENTE N° N°269.713 CARATULADO:"VISALLA BALTAZAR CLAUDIA C/ PUEBLA AGUILERA RAUL MARTIN - LOPEZ JOSE EFRAIN Y TAVERA RENGIFO ORLANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO " Se notifica de acuerdo a lo ordenado en decreto de fecha 30 de Mayo del 2022 resuelve pto I y II:" Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que ORLANDO TAVERA RENGIFO es persona de ignorado domicilio. Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES VECES del contenido del presente auto y el decreto que ordena correr traslado de demanda. por lo que se notifica decreto de fs.24: "Mendoza, 8 de Julio de 2021.Por ratificado-Téngase al Dr. CARLOS ARANDA por la Sra. CLAUDIA VISALLA BALTAZAR por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a CALEDONIA SEGUROS, SEGUROS RIVADAVIA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO - Juez-

Boleto N°: ATM_6399032 Importe: \$ 1224
27-30/06 05/07/2022 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada, 1° Circunscripción Judicial, Autos N°303954, caratulados: "ROLDAN MABEL RAMONA C/ MARTINEZ FRANCO JONATHAN - MARTINEZ LEOCADIO FIDEL Y PASCUA ANGELA SORIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO p/", se comunica que se han dictado las presentes resoluciones, las que en su parte pertinente, ordenan: "Mendoza, 11 de Julio de 2019.Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta y del planteo de inconstitucionalidad, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LIDERAR SEGUROS Y MERCANTIL ANDINA SEGUROS SA. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE .Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a la prueba ofrecida a fs. 16 vta. punto 2.1. deberá la parte proporcional al Tribunal los datos conducentes a los fines de su ubicación. (Unidad Fiscal, estado del expediente, si se encuentra archivado datos del paquete, N° de teléfono de la dependencia judicial) (art. 2 inc. d, i, y art. 46 inc. 1 del C.P.C. y T).-SCDRA. CAROLINA DI PIETRO Juez Y a fs. 120 Mendoza, 08 de Junio de 2021. Proveyendo UXPZF4956 Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado, a sus efectos y practíquese en el mismo las notificaciones de autos.- EGC Firmado: Dra. ANDREA DANTI Secretario. Finalmente: Mendoza, 09 de Mayo de 2022.AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que FRANCO JONATHAN MARTINEZ, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.- SC

Boleto N°: ATM_6399128 Importe: \$ 1728
27-30/06 05/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-001784/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415903 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. YANINA SOTO ULLUA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1698 de fecha 10 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1698 EXPEDIENTE N°: 2021-001784/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001784-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415903 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 21 de Junio de 2020 a las 17:57 hs en calle CHACABUCO intersección con la Ciclovía del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 415903 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a YANINA SOTO ULLUA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a YANINA SOTO ULLUA; por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a YANINA SOTO ULLUA, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6399123 Importe: \$ 1872
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003235/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419883 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. GONZALO ARIEL NAVARRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1699 de fecha 10 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1699 EXPEDIENTE N°: 2021-003235/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003235/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419883 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Octubre de 2020, a las 16:37 hs en la calle: BALCARCE N° 200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T419883 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a GONZALO ARIEL NAVARRO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a GONZALO ARIEL NAVARRO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por

incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a GONZALO ARIEL NAVARRO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6399162 Importe: \$ 2016
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003870/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417787- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. ESTEFANÍA GIULIANA LIZARDEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1670 de fecha 08 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1670 EXPEDIENTE N°: 2021-003870/F1-GC Godoy Cruz, 08 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003870-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417787- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 16 de Mayo de 2020 a las 16:55 hs en calle ITALIA N° 600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417787 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ESTEFANÍA GIULIANA LIZARDEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a ESTEFANÍA GIULIANA LIZARDEZ por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ESTEFANÍA GIULIANA LIZARDEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6399170 Importe: \$ 1872
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000411/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0400000133 – POR MEZCLAR EN INTERIOR DE CONTENEDOR,

ESCOMBROS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ELEMENTOS Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON RESIDUOS ORGÁNICOS, PELIGROSOS, INFECCIOSOS, ETC. – P.M. 108”; Notifica a CONSTRUIR S.A, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1671 de fecha 08 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1671 EXPEDIENTE N°: 2022-000411/F1-GC Godoy Cruz, 08 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000411/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0400000133 – POR MEZCLAR EN INTERIOR DE CONTENEDOR, ESCOMBROS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ELEMENTOS Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON RESIDUOS ORGÁNICOS, PELIGROSOS, INFECCIOSOS, ETC. – P.M. 1084; y CONSIDERANDO: Que, el día 22/02/22, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0400000133, por la permanencia de elementos de construcción en la vía pública y por mezclar residuos orgánicos, peligrosos, infecciosos, patogénicos, químicos y todo elemento o sustancia en el interior del contenedor ubicado sobre calle: LEGUIZAMON AGUSTIN N° 50 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad donde se encuentra el contenedor esta registrada a nombre de CONSTRUIR S.A.; Padrón Municipal N° 1084; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CONSTRUIR S.A., conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CONSTRUIR S.A.; por un importe de PESOS NUEVEMIL(\$ 9.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a CONSTRUIR S.A.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria Vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_6399193 Importe: \$ 1872
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000930/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000252 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALE EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (ESA726)”;

Notifica a LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N° 30-71591614-9, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1672 de fecha 08 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1672 EXPEDIENTE N°: 2022-000930/F1-GC Godoy Cruz, 08 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000930/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000252 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALE EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (ESA726); y, CONSIDERANDO: Que, el día 12/04/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A1100000252, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertora reglamentariamente colocada en la calle PTE. JUAN DOMINGO PERON S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor MERCEDES BENZ - LS-1634, con DOMINIO N° ESA726 se encuentra a nombre de LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N° 30-71591614-9; con domicilio en calle: MONSEÑOR ZABALA 61, COD. POSTAL N° 5500, MENDOZA, MENDOZA; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N° 30-71591614-9, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y

ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N° 30-71591614-9; por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N° 30-71591614-9; para que en un plazo de diez(10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6399195 Importe: \$ 2016
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 411.426 Caratulados "Vega Julio Alberto C/ Alcaraz Blanca Rosa P/ de Conocimiento". Se notifica a presuntos herederos de la Sra. Blanca Rosa Alcaraz Pierre las siguientes resoluciones que en fecha y parte se transcriben a continuación: Fs.2. "Mendoza, 14 de febrero de 2022. Téngase presente la instrumental acompañada y por cumplido el previo ordenado en autos. -De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. PREVIO A TODO, atento el fallecimiento denunciado de la demandada y habiendo consultado el fichero de juicios universales de la S.C.J., con resultado negativo, deberá concretar la demandada respecto de los presuntos herederos de la misma, con individualización y domicilios reales de los mismos. - REMITASE A LA MECC para su recaratulación, debiendo consignarse como demandada a los presuntos herederos de la Sra. ALCARAZ BLANCA ROSA.OM. IDENTIFICADOR: LYLNM112254. Identificador: SJGKC82155. Identificador: CWZOZ82155 Fdo. Marcelo Ortubia - Secretario". Fs.10. "Mendoza, 05 de mayo de 2022. RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de la Sra. Blanca Rosa Alcaraz Pierre personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente y vencidos los términos de las publicaciones edictales ordenadas, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Alicia Boromei –Juez

Boleto N°: ATM_6401095 Importe: \$ 1440
27-30/06 05/07/2022 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, cita por cinco, (05) días a los herederos de PONCE, ELIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.379.600, por reclamo de Indemnización por fallecimiento de acuerdo al Art. 33-Decreto Ley N° 560/73 y Art. 3 Decreto 567/75, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. ABOGADA CECILIA PALLUCCHINI-DPTO. DE ASESORÍA LETRADA.

S/Cargo
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO BAJO EXPEDIENTE. EX-2021-02793044- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR: A AGENTE PENITENCIARIO TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL - LEY 9003 - VISTO el

presente, fíjese audiencia de declaración indagatoria del Agente S.C.S. TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, para el día 22/08/2022, a la hora 11:30 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá concurrir a la sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza. Además advirtiéndole que el efectivo no cuenta con dirección de correo oficial notifíquese el presente mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, junto a la parte pertinente de la resolución 55/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que dispuso: "MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2022 RESOLUCION N° 55/2.022.- VISTO: El presente expediente administrativo N° EX- 2021-02793044- -GDEMZA- IGS#MSEG caratulado "INF SUM AGENTE PENITENCIARIO TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL 36137052 AV LESIONES DOLOSAS" Y CONSIDERANDO: Que, la presente información sumaria tiene inicio con la remisión, a esta Inspección General de Seguridad, de preventivo N°240 elaborado por la Comisaria Primera de Ciudad, el que dio origen a la causa N° 44699/21 Av. Resistencia a la Autoridad, mediante el cual se pone en conocimiento que en fecha 08 de mayo de 2021, siendo la hora 22:10, el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, DNI 36.137.052, es aprehendido en la intersección de Avenida San Martín y Ayacucho de ciudad, junto al ciudadano Rodríguez Jaluff Matias Gastón, luego de que ambos, en aparente estado de ebriedad, causaran problemas en la vía pública, intentando ingresar al Bar Foxy, ubicado en calle San Martín y Pellegrini de ciudad. Que según se describe en el preventivo al ser aprehendido, el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, procede de forma violenta, golpeando en el rostro y antebrazo a la Auxiliar P.P. Barriga Vanesa, como también causa escoriaciones en ambas manos del Auxiliar P.P. Tapia Sergio, por lo que fue necesario que el personal policial proceda a reducirlo, para luego ser trasladado al Hospital Lagomaggiore donde se niega a la atención médica. Luego, fue trasladado a la Comisaria 4°, a disposición de la Oficia Fiscal N°13, donde en presencia de testigo hábil, también se negó a realizar dosaje de alcohol. [...]. Considerando que, a requerimiento de la instrucción, la UNIDAD FISCAL CORRECCIONAL, FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN N°33 informó que, el Agente S.C.S. Tamayo Lodi, Mauricio Gabriel, fue imputado en autos N° P-44.699/21, caratulado "Fc/TAMAYO LODI Y OTRO p/LESIONES LEVES DOLOSAS ...", por el delito de Lesiones Leves Dolosas Agravadas por la Calidad de Sujeto Pasivo en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad (Art. 92 en función al Art.89 y 80 inc. 8°,55 y 239 del C.P.). Por ello, resulta que existen elementos de pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo AGENTE S.C.S.TAMAYO LODI, MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5 de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3°, 8° y 11°. Toda vez que las conductas denunciadas en el presente tipifican como ilícito doloso según los establece el Código Penal de la Nación y leyes complementarias del mismo, constituyendo una falta gravísima que sustenta la consideración de sumario en el presente, agravándose por consistir en falta de decoro fuera del Servicio Penitenciario, que afecta el prestigio de la institución, y que causó daños a otras personas causó daños a otras personas. [...]. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º:ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al AGENTE S.C.S. TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5, de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3°, 8° y 11°. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al DR. LUCAS MASSONI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. [...]. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse de su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda." (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que

proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” Por último, se le hace saber que deberá en el plazo de 48 horas solicitar a su superior directo la Habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Massoni. Instructor Sumariante Inspección General de Seguridad. Ante mí Procurador Diego Asensio Secretario General de la Inspección General de Seguridad

S/Cargo

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sr. Orellano Pedro DNI: 16.448.165 por reclamo de la los INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.”

Boleto N°: ATM_6392981 Importe: \$ 360

28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

El **Consortio Habitacional Callao**, CUIT 30-71220485-7 notifica a las siguientes personas: Guardati Enzo Bruno DNI 28.645.715 - Olguin Melisa DNI 32.076.837 - Ortega Garcia Carlos Andres DNI 28.469.442 - Pavez María Laura DNI 29.189.705 - Siri, Celso Daniel DNI 17.545.302 a presentarse con carácter urgente en el domicilio legal del Consorcio Habitacional Callao, sito en Avellaneda 233 de la ciudad de San Rafael, munidos de la documentación respaldatoria por la compra de un derecho de lote del referido Consorcio. Dicha presentación deberá realizarse hasta el día 15 de Julio del 2022.- Previa comunicación a los telefonos 2604631959 y/o al 2604531975.

Boleto N°: ATM_6107536 Importe: \$ 432

31/05 15-30/06/2022 (3 Pub.)

A Herederos de GREGORIO RODRIGUEZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022- 4347417. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6399242 Importe: \$ 240

28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

A Herederos de NIEVAS JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4339524. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6399250 Importe: \$ 240

28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE N° -407708 BELLO CLAUDIO FERNANDO C/ PONCE RAMON FABIAN Y Y ZANETTI ARZUAGA NOEMI EDITH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a la Sra. ZANETTI ARZUAGA, NOEMI EDITH, DNI N° 13827764 lo siguiente: A fs 18 Mendoza, 25 de Septiembre de 2020. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Se Oficio a la UFI TRANSITO <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f6e0de00db88900e7b68f89y> a fs 119 el Tribunal resolvió: Mendoza, 06 de Junio de 2022. I- Declarar al la SRA ZANETTI ARZUAGA, NOEMI EDITH persona de domicilio ignorado... NOTIFÍQUESE. Fdo: Monafó Fabiana Beatriz. Juez.

Boleto N°: ATM_6393236 Importe: \$ 576

22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PAZ, Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 8.646/20 "LUJAN MARIA CRISTINA p/ GUARDA JUDICIAL", a fs. 21, decretó: "La Paz, Mza., 08 de abril de 2.021. Corrásse TRASLADO a la Sra. Romina Gisela Suarez para que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS de notificado comparezca y responda (arts. 20, 21, 64 74 y 75 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001, y arts. 13, 15 y 63 y concordantes del Código Procesal de Familia y Violencia Ley N° 9120). Notifíquese. A fs. 46 en parte pertinente resolvió: "La Paz, Mendoza, 05 de mayo de 2022.- RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al solo efecto del presente trámite, la señora ROMINA GISEL SUAREZ, D.N.I N° 33.231.638, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquese edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C y T. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. María Paula Maurano- Juez.

Boleto N°: ATM_6393942 Importe: \$ 720

22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS N° 12.774 CARATULADOS "DAVILA BEATRIZ IRENE C/ VICINO MARIO ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA AL DEMANDADO MARIO ALEJANDRO VICINO, LO SIGUIENTE: "Mendoza, 21 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada VICINO MARIO ALEJANDRO D.N.I. N° 13.690.434 resulta ser de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE.- Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO - Juez". A FS. 05 EL JUZGADO RESOLVIÓ: " Mendoza, 12 de Octubre de 2021.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO".

Boleto N°: ATM_6394022 Importe: \$ 864

22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

Sra Juez del Tribunal De Gestion Asociada Civil - Tunuyan - 4ta Circ. Poder Judicial Mendoza en autos N° 133 caratulados: "GATICA MARCELO OSCAR C/ HERWIG HELLEN AYNES Y OTROS P/ ESCRITURACIÓN", NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por Escrituración a ELLEN AYNES HERWIG y JUAN HANSEN que dice en su parte pertinente a fs 16: Tunuyán, Mendoza; 03 de Mayo de 2021... De la demanda de conocimiento por Escrituración interpuesta TRASLADO a Herwig, Ellen Aynes y Hansen, Juan, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental, constituya domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (artículos 21, 74, 75, 160 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. Fdo: MURIEL DROT DE GOURVILLE- Juez y Tunuyán (Mza.), 2 de Junio de 2021 a fs 55: RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de ELLEN AYNES HERWIG y JUAN HANSEN (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles el traslado de la demanda ordenado a fs. 24 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario "Los Andes" por tres días con dos de intervalo (Art.72 Ap. IV del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de no comparecer en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que tome intervención en el proceso en su nombre (Art.75 Ap. III del C.P.C.C.Y T.).-NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6393239 Importe: \$ 1152

22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.297 caratulados "CASTRO DARIO RUBEN Y PEREZ CECILIA VIVIANA C/ JURI ALBERTO JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JURI ALBERTO JOSE DNI 13.387.257, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al JURI ALBERTO JOSE DNI 13.387.257, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 11, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial...DRA. ROSANA MORETTI- JUEZ" y a fs. 11: "Mendoza, 05 de Agosto de 2021. Téngase al Dr. ALEJANDRO ROMANO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito de las ratificaciones efectuadas por los Sres.DARIO RUBEN CASTRO Y CECILIA VIVIANA PEREZ. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a CAJA DE SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. PREVIO, ofíciase a la Policía de Mendoza a los fines de establecer el domicilio del demandado."

Boleto N°: ATM_6393293 Importe: \$ 1368
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada 3, AUTOS N° 307.060, "DELGADO. RUTH EVANGELINA C/ LUCENTINI, MARTIN RICARDO POR DDAT.", ordena notificar demanda a MARTIN RICARDO LUCENTINI, DNI N° 34256726, según lo resuelto por decreto de fs. 41 que dice: "MENDOZA, 20 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado SR. MARTIN RICARDO LUCENTINI, DNI N° 34256726, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 25 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. MARÍA EUGENIA GUZMAN- JUEZ.- Y a fs. 11 proveyó: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LIDERAR compañía GENERAL DE SEGUROS SA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Por Secretaría solicítase la remisión en carácter de AEV de los autos N T 10997/19. Por interesado, ofíciase solicitando la remisión en carácter de AEV de la historia clínica ofrecida como prueba. AD. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. Juez"

Boleto N°: ATM_6393295 Importe: \$ 1368
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

El Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 10847 caratulados "VENDRAMINI PEDRO HUGO C/ FERNANDEZ

GARCIA MARIA LOURDES P/ CAMBIARIA”, a fojas 24 de autos proveyó: “Mendoza, 07 de Marzo de 2022. (...) RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar a la demandada FERNANDEZ GARCIA MARIA LOURDES DNI N° 35.877.415 de domicilio ignorado. III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con el Decreto de Citación de fs. 15.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT). IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE.” A su vez, a fojas 15 de los referidos autos, proveyó:” Mendoza, 10 de Septiembre de 2021. Téngase presente lo expuesto, por cumplido. Como se solicita, cítese a FERNANDEZ GARCIA MARIA LOURDES DNI N° 35.877.415 para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber a la demandada que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese”.

Boleto N°: ATM_6394354 Importe: \$ 1152
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GODOY CRUZ, Expte N° 20959/22, “BONADA ALFREDO RAMON C/ VASQUEZ CASTRO NILDA AURORA P/DIVORCIO”, NOTIFICAR A: NILDA AURORA VASQUEZ CASTRO, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: “Mendoza, 15 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 449.571, se presenta Mario Gustavo López, Co-Defensor Oficial de la Quinta Defensoría Civil, por el Sr. ALFREDO RAMON BONADA, iniciando demanda de divorcio unilateral contra la Sra. NILDA AUTORA VASQUEZ CASTRO, no formulando propuesta reguladora de los efectos del divorcio. Solicita se rinda información sumaria de ignorado domicilio, y respecto del Oficio a la Junta Electoral solicita se omita su envío, toda vez que la demandada, es chilena. Que con Actuación N° 614.658 se agrega informe de la Policía de Mendoza denunciando que la ciudadana VASQUEZ CASTRO NILDA AURORA, CI N°99.170.360 no se encuentra ingresada en sus registros informáticos. Que con Actuación N° 162.027. Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. NILDA AURORA VASQUEZ CASTRO CI N°99.170.360, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. NILDA AURORA VASQUEZ CASTRO CI N°99.170.360 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, en Autos 156.379 caratulados “BARRERA GLORIA AMELIA C/ LUIS GUILLERMO STABIO, FEDERICO M. STABIO, MARIA NATALIA STABIO Y MARIA LORENA STABIO S.H. P/ ENFERMEDAD ACCIDENTE” notifica a los Sres. LUIS DEOLINDO STABIO CON DNI N° 6907067 Y MARÍA NATALIA STABIO con DNI n° 26924915, demandados declarados de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 20 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 03 de Febrero de 2017. Téngase presente el poder acompañado por la parte actora, por cumplido el previo ordenado a fs.17. Tengase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO

(8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida". Asimismo a fs. 114 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 12 de Mayo de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...". "...RESUELVE: I.- Declarar a los demandados Luis Deolindo Stabio con DNI n° 6907067 y María Natalia Stabio con DNI n° 26924915 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 20 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM). NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚPLASE.

S/Cargo

28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ SILVIA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221432

Boleto N°: ATM_6394540 Importe: \$ 120

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVAGNARO HAYDEE GLADY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221433

Boleto N°: ATM_6394910 Importe: \$ 120

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CACERES DORA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221434

Boleto N°: ATM_6394944 Importe: \$ 120

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA NORMA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221436

Boleto N°: ATM_6395106 Importe: \$ 120

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA JOSEFA ISIDORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221435

Boleto N°: ATM_6395159 Importe: \$ 120

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERELES HECTOR EUSEBIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221438

Boleto N°: ATM_6395166 Importe: \$ 120

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE PAZQUALE CARMEN ROSA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221437

Boleto N°: ATM_6395168 Importe: \$ 240
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS SONIA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221439

Boleto N°: ATM_6397197 Importe: \$ 120
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARQUEZ MARTHA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221440

Boleto N°: ATM_6397209 Importe: \$ 120
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ SILVESTRE JACINTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221442

Boleto N°: ATM_6397421 Importe: \$ 120
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZORRILLA JOSE NAZARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221441

Boleto N°: ATM_6397425 Importe: \$ 120
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ROSA ALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221444

Boleto N°: ATM_6398889 Importe: \$ 120
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221443

Boleto N°: ATM_6398919 Importe: \$ 120
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

En la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de Junio de dos mil veintiuno, se constituye la Sala Unipersonal de esta PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, a cargo de su titular Dra. Elcira Georgina de la Roza, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N°157.995 caratulados: "BARRIGA CESAR CEFERINO C/TREBOL TOURS SRL P/DESPIDO" de los que, RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... Y VISTOS: Esta Sala Unipersonal de la Primera Cámara del Trabajo R E S U E L V E: I.-Declarar la inconstitucionalidad de la Ley 7198. II.-HACER LUGAR EN TODAS SUS PARTES A LA DEMANDA impetrada por el actor CESAR CEFERINO BARRIGA y en consecuencia CONDENAR a la demandada TREBOL TOURS SRL a pagar al actor la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$91.845) en el PLAZO DE CINCO DIAS DE NOTIFICADA LA SENTENCIA, más sus intereses legales y Costas a cargo de la demandada, conforme lo resuelto al tratar la Tercera Cuestión. III.- Firme que sea la sentencia, pase a Contaduría de Cámaras a fin que se practique liquidación con regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, teniendo presente lo dispuesto por el art. 277 de la LCT. IV.-El pago dispuesto a favor del actor CESAR CEFERINO BARRIGA, sin descuento alguno y el de los profesionales intervinientes, previo comprobante de libre de deuda del Registro de Deudor Alimentario tramitado por la demandada TREBOL TOURS SRL en:

<http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>, deberá efectuarse en el término indicado en el resolutive II, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una cuenta a su nombre de institución bancaria oportunamente denunciada (arts. 81 CPL, 277 y 141 de la LCT, 11 Ley 6879 y Acordada 29.825), debiendo acreditar el libre deuda y el cumplimiento de la transferencia ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuada la misma, bajo apercibimiento de continuar el curso de los intereses del crédito correspondiente. V.- A efectos del cumplimiento de los pagos, la actora y los profesionales intervinientes deberán denunciar en autos, sino lo hubiera hecho en el curso del proceso, su número de CUIT / CUIL, acompañar constancia de CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por misma o extraída por cajero automático o home banking, situación fiscal y el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos, conforme lo ordena la ley n° 25.246. VI.- Emplazar en costas a la demandada para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) de quedar firme la presente sentencia, abone en autos los aportes de TASA DE JUSTICIA, DERECHO FIJO Y APORTES LEY 5059, de conformidad a lo resuelto en la Tercera Cuestión, bajo apercibimiento de ley. VII.- Notifíquese al Dr. PABLO ALBERTO EIRAS MAT 9602; a la QUINTA DEFENSORIA CIVIL, la AFIP, ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara.

S/Cargo

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221372

Boleto N°: ATM_6113150 Importe: \$ 120

02-03-06-29-30/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221418

Boleto N°: ATM_6136650 Importe: \$ 120

24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. FRUGOLI, AMADEO RICARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO.CONTADORA

Boleto N°: ATM_6395468 Importe: \$ 240

24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA a la codemandada Sra. Gandolfo Alonso Maria Emilia con DNI 33.726.269 QUE a fs. 39, 73 y 111 de autos N°158.383 caratulados "MIRANDA JUAN JOSE ANTONIO Y OTROS C/ PANADERIA Y CONFITERIA ALONSO SRL P/ DESPIDO", este Tribunal ha resuelto: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la demandada PANADERIA Y CONFITERIA ALONSO S.R.L. por el término de OCHO (8) DÍAS; y a la demandada MARIA EMILIA GANDOLFO ALONSO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26, 46, 22 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.-"Mendoza, 06 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: I.- Declarar a la codemandada Gandolfo Alonso Maria Emilia con DNI 33.726.269 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 39 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiase

electrónicamente a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM9 IV) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ. Juez de Cámara. DR. JORGE GUIDO GABUTTI. Juez de Cámara. DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO. Juez de Cámara." Mendoza, 12 de Mayo de 2022. Téngase presente lo solicitado, en consecuencia: De la demanda interpuesta y sus ampliaciones, córrase traslado a los demandados SILVIA MÓNICA ALONSO, GRACIELA INÉS ALONSO, JOSÉ LUIS ALONSO, JAVIERA DEL CARMEN PEREZ LAZO y MARIA VICTORIA ALONSO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, contesten, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial.- FDO: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario.

S/Cargo

24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Gral. San Martín, Mza., 06 de junio de 2022.-DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2369 "ROGGERONE NILDA REINA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NILDA REINA ROGGERONE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6390767 Importe: \$ 96

30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.735, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCERO JULIO CESAR, DNI 11.809.153 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6394547 Importe: \$ 72

30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312888, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SERENISKY MIGUEL ANGEL, con DNI4352430 Y FERNANDEZ ANTONIA, con DNI 2616957, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_6394976 Importe: \$ 96

30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.244 caratulados "Mautino Carlos p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Mautino (DNI M 08.021.535), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6131126 Importe: \$ 168
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 2339 "GADADI ADELA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADELA GADADI, DNI L.C. 1.245.159 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6401157 Importe: \$ 72
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 269.191 "DIAZ, ANTONIO ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DIAZ, ANTONIO ALBERTO D.N.I. M6.909.457, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6394883 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274318 "CASATI ELENA LUCIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CASATI ELENA LUCIA - D.N.I. F1.962.592 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6394886 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273602 "VILLALOBOS IGNACIO DEL CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VILLALOBOS IGNACIO DEL CARMEN, D.N.I. 93.748.505 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6394891 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412423 "FRIAS ELENA ANACLETA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Elena Anacleta FRIAS DNI 8.322.558 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6404186 Importe: \$ 96
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.062, cita herederos, acreedores de DOMINGO CARLOS PEÑA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc.V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6404344 Importe: \$ 96
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.909, cita herederos, acreedores de PEDRO RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc.V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6404350 Importe: \$ 96
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.057, cita herederos, acreedores de NATIVIDAD ESTHER PEÑA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc.V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6404355 Importe: \$ 96
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.240 caratulados "Aranega Sanchez Roque p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aranega Sanchez Roque (DNI 93.315.606), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .- Juez.

Boleto N°: ATM_6398927 Importe: \$ 168
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. COBO OSVALDO DANIEL en autos N° 412362 "MARTINEZ GUILLERMO C/ HEREDEROS DE GARRASI EXEQUIEL NICOLÁS P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. GARRASI EXEQUIEL NICOLÁS, D.N.I. N° 36.417.955, para que en el plazo de treinta (30) días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 325 del CPCCYT, realicen todos los actos útiles tendientes a la apertura del proceso sucesorio de la causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura instancia de terceros peticionantes en autos.-. Publíquese edicto TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_6399176 Importe: \$ 576
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes n° 555 de General Alvear, En Autos N° 41752 caratulados "GUITERREZ HECTOR FABIAN P/ sucesiones" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante GUTIERREZ HECTOR FABIAN, D.N.I N° 6.929.079, para que lo acrediten en el plazo de TREINTA (30) DIAS desde la presente publicacion. -Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame

Boleto N°: ATM_6404465 Importe: \$ 120
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.098 caratulados "Correa Nolberto Felip p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nolberto Felipe Correa (DNI M 06.929.087), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6401141 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.963 caratulados "González Francisco p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco González (L.E. 03.363.973), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6401145 Importe: \$ 168
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.224 caratulados "Cruz Ernesto Rodolfo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cruz Ernesto Rodolfo (DNI M 08.033.355), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_6401149 Importe: \$ 168
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.236 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMEO FRANCISCO ANTONIO, DNI 8.143.552 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6404506 Importe: \$ 72
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.418, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA MAGDALENA GIBBONS, DNI N° 3653844, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_6404519 Importe: \$ 120
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.316 caratulados "Barrionuevo Horacio Pedro p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Pedro Barrionuevo (DNI M 05.618.598), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6403091 Importe: \$ 168
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312654, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, TORRE FRANCISCO, con CI 158792 Y GERMANO SANTA, con DNI 93568776 , para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM_6404571 Importe: \$ 96
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.020 cita y emplaza a herederos y acreedores de FATUZZO JUAN, DNI 3.312.101 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6404602 Importe: \$ 72
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.128 caratulados "Mur Guillermina Susana p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Guillermina Susana Mur, (DNI F 0.955.381), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6404118 Importe: \$ 168
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos N° 312974, caratulados: "FLORES SALCEDO ESTELA GLADYS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORES SALCEDO ESTELA GLADYS, con DNI 11670440 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI –juez-

Boleto N°: ATM_6404182 Importe: \$ 120
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José Carrión (D.N.I. N° 31.481.753); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 204.780, caratulados "CARRIÓN JUAN JOSÉ P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_6404197 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUNA ANGEL DEL ROSARIO con CI. N°99907 y RODRIGUEZ PETRONA con D.N.I N° 635441, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272839 "LUNA ANGEL DEL ROSARIO Y RODRIGUEZ PETRONA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6404259 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.071 caratulados "Alejandra Beatriz Casatti p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alejandra Beatriz Casatti (DNI 20.393.301), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6404426 Importe: \$ 168
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ JULIO HERACLIO, DNI M 6.834.476., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.497 "PEREZ JULIO HERACLIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6404468 Importe: \$ 120
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO RAMON VEDIA con D.N.I. N°11.093.540, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272901 "VEDIA ROBERTO RAMON P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6404513 Importe: \$ 120
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE CAYETANO ALONSO, con D.N.I. N° 29.159.215, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272325 "ALONSO JOSE CAYETANO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6404527 Importe: \$ 120
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 272.899 "BURRUTO ROSA FILOMENA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BURRUTO ROSA FILOMENA DNI 3.723.431 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6404539 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BEATRIZ GLORIA FERRERO, con D.N.I. N° 6144657, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06888178-6 ((012054-412458)). FERRERO BEATRIZ GLORIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6404545 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ENRIQUE PAEZ, con D.N.I. N° 6.906.011, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.371 "PAEZ JOSE ENRIQUE P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez--- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6404547 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 66427 (originarios del Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas), cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCIUCCO MARIA ANGELA, DNI 1924824 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM_6404556 Importe: \$ 120
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. IRMA IDILIA ESCUDERO, con D.N.I. N° 3.717.557 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.303 " ESCUDERO IRMA IDILIA P/ SUCESION" .Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez – Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6404575 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a posibles sucesores desconocidos de la Sra. Doraliza García, con D.N.I. N°8.569.677 según lo ordenado a fs. 471, a fs. 459 se proveyó emplazase en el plazo de diez (10) días a fin de que comparezcan y acrediten dicho carácter en legal forma bajo apercibimiento de ley (Art. 23 inc. 2 y 4 del CPCCT) Expediente N°250.624 "FURIASSE DE BASAEZ MARTA BEATRIZ Y OT. C/ FURIASSE OSCAR OCTAVIO Y OT. P/DIVISION DE CONDOMINIO". Publíquese edictos tres veces con dos días de intervalo en el Diario UNO y en el Boletín Oficial. – Fdo.: Dra. Erica Andrea Deblasi – Juez. -

Boleto N°: ATM_6404580 Importe: \$ 504
30/06 05-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 272.970 "JOUVENOT, ANA LUCIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante JOUVENOT, ANA LUCIA DNI N° 8.307.811 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6404589 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sexto Juzgado Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Capdeville Este N° 510, Malargüe, Mendoza, a cargo del Dr. Juan Manuel Ramon, Juez, EN AUTOS N° 4.417 CARATULADOS "CORALES ALBERTO ISIDRO Y OLLARCE CELIA P/ SUCESION" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CORALES ALBERTO ISIDRO, DNI N° 11.505.393 y de Celia OLLARCE, DNI N° 11.505.218, quienes

deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta días. ((art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCT)

Boleto N°: ATM_6404598 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-975 CUIJ N° 13-06871653-9 Caratulados: "LOPEZ MARIA MERCEDES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LOPEZ MARIA MERCEDES D.N.I. N° 13.382.079, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6404638 Importe: \$ 96
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PUEBLA NISIA ELENA, LC 3.048.705, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.549 "GOMEZ JOSE Y PUEBLA NISIA ELENA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6404777 Importe: \$ 120
30/06/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 4 propiedades. Título 1: 1 Ha 2.419,16 m2 a nombre de TERESA CARMEN IRACI de ZANON; Título 2: 1 Ha 9.232,13 m2 a nombre de JOSE IRACI; Título 3: 2 Ha 3.494,19 m2 a nombre de ORLANDO ZANON y TERESA CARMEN IRACI; Título 4: 1 Ha 8.797,60 m2 a nombre de ORLANDO ZANON; ubicadas en Calle La Junta a 800 metros al norte de Ruta Provincial N° 50, Costado Oeste, Alto Verde, San Martín. Julio: 11 Hora 17. EX-2022-04409177-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6403098 Importe: \$ 360
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 231 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE MENDOZA. Pretendida por: Aurelio Marcos Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Las Leñas. Ubicada en Calle Las Leñas n° 1774 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04221827-GDEMZA-DGCAT_ATM. 9 de Julio HORA 9.

Boleto N°: ATM_6403123 Importe: \$ 288
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 283.80 m2, propiedad de: BOSICH DE MANZNANO MARÍA ANGELA. Ubicada en Calle Almafuerte n° 456 y 25 de Mayo n° 459 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04365854-GDEMZA-DGCAT_ATM. 9 de Julio HORA 9.15

Boleto N°: ATM_6403125 Importe: \$ 144
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo mensurará 745 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: Leandro Rubén Beron Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Callao. Ubicada en Calle Callao s/n° 63 metros al Norte de Avda. Zapata costado Este Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04222800-GDEMZA-DGCAT_ATM. 9 de Julio HORA 9.30

Boleto N°: ATM_6403127 Importe: \$ 288
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 410 m2 , para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad ENRIQUE GUTIERREZ pretendida por Wilfrido Jorge Gutiérrez - Calle Patricias Mendocinas N° 139 – Ciudad - San Martín. Julio: 11 Hora: 13:00. Expediente: EX-2021-00882672-GDEMZA-DGCAT_ATM. LIMITES: NORTE: Vicente Meli. SUR: Calle Patricias Mendocinas. ESTE: Candela Milagros Cosio, Leiza Tamara Cosio González, Joaquín Alberto Cosio. OESTE: Wilfrido Gutiérrez

Boleto N°: ATM_6404735 Importe: \$ 288
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará Título I: 41 ha. 8598 m2. aproximadamente, propiedad de SALINAS RIVERA MAURICIO ALFREDO, ubicado sobre CALLE 3 Y Z esquina Noroeste; Título II: 27 ha. 5318 m2. aproximadamente, propiedad de SALINAS RIVERA MAURICIO ALFREDO, ubicado sobre CALLE 3 Y Z esquina Noreste; Título III: 49 ha. 6500 m2. aproximadamente, propiedad de SALINAS RIVERA MAURICIO ALFREDO, ubicado sobre CALLE 3 Y Z esquina Suroeste; Título IV: 140 ha. 6597 m2. aproximadamente, propiedad de SALINAS RIVERA MAURICIO ALFREDO, ubicado sobre CALLE 3 Y Z esquina Sureste; todos en Carmensa, San Pedro del Atuel, General Alvear. EX-2022-03987008- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 9 de Julio 16 hs

Boleto N°: ATM_6403130 Importe: \$ 504
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 266,00 m2, propietario Título I: ALBERTO NATALIO CITON y BERNARDO CITON. Título II: BERNARDO y ALBERTO NATALIO CITON, pretendida por JUAN ALBERTO NAVARRO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle Tomas Guido 512 y Avenida Tucumán esquina Noreste, Ciudad, San Martín. Julio 11, hora 10. EX2022-04412417- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Juan Alberto Navarro. Sur: Calle Tomas Guido. Este: Lautaro Facundo Cuello. Oeste: Avenida Tucumán.

Boleto N°: ATM_6404761 Importe: \$ 288
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

(*)

EDUARDO FEMENIA, Agrimensor Mat.1446 mensurará Título Supletorio (LEY 14159 DCTO 5756/58) 7119,10 m2 propiedad FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISABEL TERESA FARIAS DE AZZARONI, JUANA ESTHER FARIAS DE RODRIGUEZ, CESAR VALENTIN FARIAS, BENJAMIN LORENZO FARIAS, MAXIMO FARIAS pretendida TERESA ELVIRA RODRIGUEZ, ESTELA NANCY RODRIGUEZ, JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, RICARDO RODEMIR RODRIGUEZ, ubicada calle

Cubillos 1455 m Este vereda Norte Carril Nacional, Chilecito, San Carlos, Julio 11 hora 12
EXPTEEX-2022-03967724- GDEMZA-

Boleto N°: ATM_6404769 Importe: \$ 288
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Orlando Rodríguez Agrimensor mensurará para unificación 20,00 m2 parte de mayor extensión propiedad de NAHUEL EXEQUIEL ARRIETA, HERNAN DANIEL ARRIETA, LEONARDO JAVIER ARRIETA, Y ARIEL ALEJANDRO ARRIETA Y 123,26 m2 propiedad de ENRIQUE ALBERTO BUSTOS Calle Joaquín Castellanos 552 B° Ejercito de los Andes Dorrego Guaymallén. Expediente 2022-04134013-GDEMZA-DGCAT-ATM Julio: 11 Hora:11,00.

Boleto N°: ATM_6404773 Importe: \$ 216
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 450.00 m2, aproximadamente, propiedad de AURORA MARTÍNEZ DE GARCÍA, ubicada en calle 25 de Mayo N° 346 Ciudad-Tupungato-Mendoza. Julio: 11 Hora: 17.30 Ex 2022-04460907-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6404782 Importe: \$ 144
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 106 m2, Parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad DOMINGO FORCONESI y HECTOR PASCUAL FORCONESI pretendida por Sergio Antonio Forconesi Y Adriana Celeste Muñoz - Calle Dr. José Severo Malavia 20 m al norte de Calle José Antonio Cabrera (costado oeste) – Ciudad - San Martín. Julio: 11 Hora: 15:00. Expediente: EX-2022-04415860-GDEMZA-DGCAT_ATM. LIMITES: NORTE: Antonio Cofre. SUR: Domingo Forconesi y Hector Pascual Forconesi. ESTE: Calle Dr. Jose Severo Malavia. OESTE: Lucia Yolanda Barros

Boleto N°: ATM_6404744 Importe: \$ 360
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 17 has 6.567,33 m2. Propiedad de MARÍA PETRONA FERNANDEZ de PINEIRA. Pretendida por MIMAS S.A., para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en Calle Unión (s/n) a 346 mts. de la Intersección con Calle Vera (hacia el este, costado norte), Mismo lugar el punto de encuentro. Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia. Límites: Norte: Con CHAQUEPE S.A., Sur: Con Calle Unión. Este: Con María Cristina Catena, Oeste: Con Empresa de Servicios Eventuales Baco S.A. El día 11 de julio de 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-04441949 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6404763 Importe: \$ 432
30/06 01-04/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 800 m2 aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) pretende IVAN ALFREDO GABRIEL RIVAS Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 337 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Este y Oeste Estado de la Provincia de Mendoza Sur Ruta Nacional 144. EE-37317-2022 Julio 5 Hora: 9.00

Boleto N°: ATM_6401255 Importe: \$ 360
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 800 m2 aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) pretende IGNACIO ADRIAN GONZALEZ Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 310 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte y Este Estado de la Provincia de Mendoza Oeste Juan Marín Sur Ruta Nacional 144. Expte 2022-0377278-DGCAT_ATM Julio 05 Hora: 9.30

Boleto N°: ATM_6401260 Importe: \$ 360
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 620m2 Titular CARDOZO Gregorio Armando, ubicación Avenida General Julio Argentino Roca este 144, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-04364808-DGCAT, julio 05, Hora 11.30

Boleto N°: ATM_6401261 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 600,00 m2, de MERCEDES ANTONIA PUJOL Y OTROS. Clark 272 Ciudad Capital. Julio: 06 Hora: 13,30. Expediente: EX -2022-04365938-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6401295 Importe: \$ 72
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 1458,26m2, propiedad de DIEGO EZEQUIEL CARIDE, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/Nº con salida a Viamonte 3981 – Villa Roma - Chacras de Coria – Luján de Cuyo. Se cita a condóminos y linderos interesados. Punto de encuentro Calle Viamonte 3981. Expte. EX-2022-04365826-GDEMZA Julio 7, hora 15:30

Boleto N°: ATM_6404292 Importe: \$ 216
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 150m2 propietario Soroche Alberto, ubicación Calle General Cornelio Saavedra 576, Ciudad, San Rafael. Expediente 2021- 04408991 -DGCAT, julio 6, Hora 15

Boleto N°: ATM_6404301 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 15 ha de CZESTAW KLOC, Calle A, 1400.70m al Este de Calle 19 – Bowen - General Alvear. EX-2022-04263198-DGCAT_ATM. Julio 06 - Hora 10.

Boleto N°: ATM_6404307 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.034,71m2, parte de mayor extensión Propietario: BROCAL MARTINEZ, Nicanor, Ubicación: Ruta Provincial nº175 a 1.114 m al este de calle Zotelo costado sur, Rama Caída, San Rafael. Expediente:EE-37476-2022, Julio 06 hora 12.-

Boleto N°: ATM_6404317 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 685 m2 propietario MARCOS SEGUNDO HENRIQUEZ y DESIDERIO MIGUEL HENRIQUEZ Ubicación Buenos Hermanos 78 Salto de las Rosas Cañada Seca

San Rafael Expte 2022 04420438 DGCAT ATM Julio 06 Hora:16.30

Boleto N°: ATM_6404321 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 4 ha. 2087,39 m2, P.M.E., de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. A, C.C.). Ubicación: Ruta Nacional 40 s/n, 295 metros al Sur de El Pastal, costado Este; y El Algarrobo s/n 340 m al Sur de El Pastal, costado Oeste, El Pastal, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10 horas. EE-15190-2022.

Boleto N°: ATM_6404290 Importe: \$ 288
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 232,00 m2 aproximadamente propietario MARIA CRISTINA MONTAÑA de JALIFF y CARLOS ABRAHAN JALIFF ubicada en Calle José M. Godoy N° 1058, Ciudad, Las Heras. Julio 07, hora 12.00. Expediente EX-2022-04134122-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6404304 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará, unificará y fraccionará Título I: 1349,18 m2 Título II: 3440,84 m2 de CONSTANTINO DOMINGO y CONSTANTINO LILIANA MARÍA. Ubicación: calle Almirante Brown y Canal Jarillal, intersección Noroeste, La Cieneguita, Las Heras. Julio 06, 11.15 horas. EE-21260-2022.

Boleto N°: ATM_6404370 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará 4.409,64, 5590,36, 8.654,27 y 4.670,09 m2 propietario COPPARONI SOCIEDAD ANONIMA Rodríguez Peña 1000, Luzuriaga, Maipú. Julio 7, hora 12. EE-2022-36581.

Boleto N°: ATM_6404377 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Edgardo Campos Agrimensor mensurará: 596,70 m2, propiedad de FROILAN MENDEZ, ubicada en Calle Froilán Méndez S/N° 35,00 m Oeste de calle Antonio Scaravelli, costado Sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Julio 06, hora 16,30. EE-19674-2022.

Boleto N°: ATM_6404378 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 1.414,58 m2, parte mayor extensión, propietario: SERGIO FLORENTINO MONTENEGRO. Ubicación: Calle Severo del Castillo 3191, La Primavera, Guaymallén. Julio 06, hora 09:30. EE-36645-2022.

Boleto N°: ATM_6404388 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 17500,00 m2 propietario JUAN ALFREDO CASTILLO, Aura 177, Fray Luis Beltrán, Maipú. EX-2022-04230446-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 07, hora 11.

Boleto N°: ATM_6404389 Importe: \$ 72

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mensurará 275,18 m2, Propiedad de JUAN AGUSTÍN IÑON y NÉLIDA ELENA DAMINATO de IÑON, Ubicada en Calle Ángel Furlotti N° 635, Ciudad, Maipú. Julio 06, hora 11:00. EX-2022-04253767-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6404392 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 298 m2 propiedad de ABRAHAM GARAY, LETICIA VERÓNICA, ARIAS, MARTINA ROCÍO y ARIAS, JOSÉ MANUEL, ubicada en Callejón Comunero C/Salida a Calle Cangallo N° 3.684 Casa 4, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. EX-2022-04325606-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 06, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6404394 Importe: \$ 216
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 190,00 m2, de CARLOS BIZON y OTRA, Roque Sáenz Peña N°1.920, Ciudad, Godoy Cruz, Julio 06, hora 15:00. Expediente EX-2022-04246845-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6404396 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Aldo Delú Mensurará 1471 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: DAVID GUIÑAZÚ, Pretendiente: CARLOS ALBERTO STEINDL Ubicada: Calle Olivares 1879, Chacras De Coria, Luján De Cuyo. Límites: Norte: Marcelo Rodolfo Ortubia; Sur: Orlando Claudio Ruiti, Laura Jorgelina Cabrera, Calle Olivares; Este: José Rodolfo Ortubia Y Lidia Esther Luqui De Ortubia, Calle Olivares; Oeste: Arturo Edgardo Santoni, Alejandro Serra Quiroga. Julio 6, hora 10. EE-36803-2022.

Boleto N°: ATM_6404400 Importe: \$ 288
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 910,00 m2 aproximadamente de Julio Sosa pretendida por Julio Omar Sosa Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias Calle Almirante Brown 2734 Bermejo Guaymallen Julio 06, Hora 10. Expediente EX-2022-04335111-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Alberto Jorge Orlando; Sur, Calle Almirante Brown; Este, Francisca Camila Marisol; Oeste, Andrea Olguin de Gimenez.

Boleto N°: ATM_6404412 Importe: \$ 216
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 5455,09 m2, P.M.E., de PEDRO JOSE SANCHEZ GATICA. Ubicación: Ruta Nacional 40 s/n°, 315 metros al norte de El Borbollón, costado este, El Borbollón, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:05 horas. EE-17049-2022.

Boleto N°: ATM_6404414 Importe: \$ 216
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 4767.80 m2 de EDUARDO MARCELO AGUADO, calle Tapón Moyano o Holmberg, costado Oeste, 190 m al Sur de calle Pedro Goyena, Jesús Nazareno, Guaymallen. Julio 06, hora 9.00. Expediente EX-2022-04333294-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6404417 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 552,01 m2, P.M.E., de VIRGINIA GUERRA Vda. de REIGADA. Ubicación: Ruta Nacional 40 s/n°, 273 metros al Norte de Casimiro Recuero, costado este, El Borbollón, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:15 horas. EE-17038-2022.

Boleto N°: ATM_6404427 Importe: \$ 216
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 13.000 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de JUANA SIXTA, FRANCISCA MARGARITA, FILADELFO RAMON Y GREGORIO CELESTINO VILLEGAS PUEBLA, pretendida por Lucas Alexander Villegas y Néstor Fabián Villegas, en calle El Remanso s/n°, a 4.700 m por esta en dirección este desde intersección con Ruta Nacional 40, costado norte El Carrizal, Luján de Cuyo. Límites: Noreste: Arroyo El Carrizal; Suroeste: Calle El Remanso; Sureste: Bernardino Máximo Castro; Noroeste: Ponce Iris Maria Elena, Rodríguez Carlos Manuel y Pozo Fernández José. Julio: 07 Hora: 10. EX-2022-04345467-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6399265 Importe: \$ 432
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mensurará 364.69 m2 aproximadamente propiedad ALFREDO LUIS VILA, pretendida por UBILLA MARIA DEL CARMEN, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, calle José Hernández N° 550, Vista Flores, Tunuyán. Límites: Norte: Alfredo Luis Vila. Sur: Calle José Hernández. Este: Fantagossi Marcelo Jesús. Oeste: Campos Santiago. EX-2022-04209616-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio: 06, Hora 17.00.

Boleto N°: ATM_6404431 Importe: \$ 216
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 9292,64 m2, P.M.E., de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ubicación: Ruta Nacional 40 y Alvarez Condarco, esquina Suroeste, El Resguardo, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:25 horas. EE-36193-2022.

Boleto N°: ATM_6404434 Importe: \$ 216
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 6144.26 m2, gestión Título Supletorio 14159, Decreto 5756/58, propiedad de ROLANDO CHIRINO y JOSE FRANCISCO GARCIA, pretendido por CLUB DEPORTIVO VILLA ANTIGUA, ubicado en Avenida Mitre o del Centro esq. Calle Emilio Civit s/n° (esq. Nor-oeste), Villa Antigua, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: calle Ortiz o José Nieto, Sur: calle B. Mitre o Del Centro, Este: calle Emilio Civit, Oeste: Mercado Secundina. Expediente EX-2022-04314030-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_6404438 Importe: \$ 288
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 254,59 m2, P.M.E., de TORIBIA ALTAMIRANDA DE FELDGÉN. Ubicación: Ruta Nacional 40 s/n°, 318,45 metros al norte de Casimiro Recuero, costado este, El Borbollón, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:10 horas. EE-17040-2022.

Boleto N°: ATM_6404444 Importe: \$ 216
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 1661,22 m2, P.M.E., de PEDRO JOSE SANCHEZ GATICA. Ubicación: Ruta Nacional 40 y Casimiro Recuero, esquina noreste, El Borbollón, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:20 horas. EE-17047-2022.

Boleto N°: ATM_6404447 Importe: \$ 216
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y Modificatorias, aproximadamente Sup.14 ha parte mayor extensión, propietario EDMUNDO FERNÁNDEZ MARTIN pretendida por ELEUTERIO CARALLOR. Ubicación y Punto de Encuentro Ruta Nacional N°146 Km.356 a 400m al Norte de Calle San Martín lado oeste, La Llave, San Rafael. Límites: Norte: Aero Club La Llave, Sur: con más terreno del propietario, Este: con Ruta Nacional 146, Oeste: Fernández, Martín y Martín Lloret, Alejandro. Julio 05 Hora 17 Expte. 2022-03810171-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6401263 Importe: \$ 360
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 904,69 m2 (aproximadamente), propietario MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ de FOSSA, ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ de GUIÑAZU, RAFAEL, LORENZO, JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, FILOMENA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ de IMAZIO, ADELA LOPEZ GONZALEZ de VERDAGUER y DOLORES DE LAS NIEVES LOPEZ GONZALEZ de CABEZUDO GARCIA, pretendida por Laura Fanny Saez, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Libertador N° 1760, Palmira, San Martín. Julio 6, hora 11,00. Expediente EX2021-08466176-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Los propietarios y Pedro Guillermo Ponce. Sur: Avenida Libertador. Este: Sonia Ester Aliotta. Oeste: Los propietarios.

Boleto N°: ATM_6401296 Importe: \$ 432
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

LEONOR PICCONE- Ing.Agrimensora. mensurará 117,69 m2, propietario OSCAR DANIEL CARRASCO-, Gestión Título Supletorio Ley 14559- Decreto 5756/58- Propiedad pretendida por: DORA ESTHER VILLEGAS- Servidumbre de Tránsito con salida a 20,57 m aproximadamente al suroeste Calle Viamonte 857 San José Guaymallén - LÍMITES: Norte: Claudia Inés Fernandez- Sur y Este: Esteban Andrés Ruiz y Marta Alejandra Sabatini (fundo sirviente) – Oeste: Mario Luraschi y Julio Gregori –Punto de encuentro Calle Viamonte 857 San José Guaymallén- Julio 06, hora 15 Expediente EX-2022-04416775- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6403161 Importe: \$ 360
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aprox. 447 m2 parte de mayor extensión para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad de CELAYA ALBERTO ANGEL y SANCHEZ MARIA TERESA, pretendida por WALTER ANTONIO GARELLI; colindante Norte CELAYA ALBERTO ANGEL Y MARIA TERESA SANCHEZ, Sur HILARIO SAUL SALINAS, Este MARIA TERESA CARRION, CARMELO DINATALE, STORELLI CARLOS ALBERTO, ROBERTO M. PEREZ, JORGE LUIS PIA Y OSVALDO ALBERTO ORIOZABALA; Oeste CALLEJON COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA. Callejón Comunero de Indivisión Forzosa llamado LOS ALAMOS con salida a RUTA PROVINCIAL N°82, Lado Sur; a 32.50m de Ingreso Camino a la Crucecita, Citación de Linderos y copropietarios de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Se pretende el 1.4% del C.C.I.F. Las Compuertas, Luján de Cuyo. Expediente 2022-04168791-GDEMZA. Julio 06, Hora 16:30

Boleto N°: ATM_6404320 Importe: \$ 576
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 484,53 m2 (polígono 1) y 493,23 m2 (polígono 2), propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art.236, Inc. A, C.C. y C, pretenden BENITO RAFAEL PARÉS (59%), EGBERTO ROQUE PARÉS (15%), LEANDRO MARCELO PARÉS (15%) y DIEGO LEONARDO PARÉS (11%). Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites Polígono 1: Norte: Francisco Eduardo Saez. Sur: los pretendientes. Este: René Mogro Ramos. Oeste: calle San Miguel. San Miguel s/n° a 164,93 m al Sur 1° Pasaje Manduca, costado Este. Límites Polígono 2: Norte: Héctor Rubén Viña. Sur: los pretendientes. Este: calle San Miguel. Oeste: Gaspar Roberto Scaglioni. San Miguel s/n° a 164,80 m al Sur 1° Pasaje Manduca, costado Oeste. Ciudad. Las Heras. Punto de Encuentro: 1° Pasaje Manduca esquina San Miguel. Julio 06. Hora 11. EX-2022-04291318-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6404354 Importe: \$ 576
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Superficie Cubierta Propia 849,76 m2, Superficie Cubierta Común 57.32 m2, Superficie Cubierta Total 907,08 m2 propietario RICARDO ALBERTO LLOPART, pretendida por JUAN JOSÉ GOMENSORO, en Necochea 428, PB, Unidad 2, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Ricardo Alberto Llopart, Acceso común salida a Calle Necochea Sur: Trana S.A.; Tapu S.A., Este: Seguro de Depósitos S.A.; Marcelo Fabián Gregorio, Victoria Levy de Sevilla Oeste: María Dolores Cano, Lujan Williams Automotores S.A.; Tapu S.A. Expediente EX-2022-03766442-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 06, hora: 17:00.

Boleto N°: ATM_6404365 Importe: \$ 360
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará, Título I Sup. 401,92 m2; ANTONIA GONZALEZ SANCHEZ de BICENTELLA (25%); ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ (25%); LEONARDO CESAR BICENTELLA (12,5%); EDUARDO LUIS BICENTELLA (4,166%); ADRIAN FERNANDO BICENTELLA (4,167%) MARIA ROSA BICENTELLA (4,167%) y OSCAR MIRALLES (25%); Título II Sup. 150,08 m2. ADELAIDA SANCHEZ de GONZALEZ (50%); ANTONIA GONZALEZ SANCHEZ (25%) y ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ (25%), pretendidas JULIAN BRAVO QUECAÑO, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58; ubicada Libertad 423 y Arenales 420, Villa Nueva, Guaymallén. Límites N: Cristian Gabriel Piazzoli Y Hugo Pinfari; S: Alberto E. Naranjo y Ernesto Juan Baima y Otro; E: Calle Arenales y O: Calle Libertad. Julio 06, hora 10:30. EE-37436-2022-04319545-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_6404401 Importe: \$ 504
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Superficie Cubierta Propia 1.124,56 m2, Superficie Cubierta Común 89,85 m2, Superficie Cubierta Total 1.214,41 m2 propietario LUCIA BEATRIZ PIRA, pretendida por JUAN JOSÉ GOMENSORO, en Necochea 428, 1°P, Unidad 4 bis, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Vacio sobre Calle Necochea, Sur: Vacio sobre unidad 2 de Ricardo Alberto Llopart, Este: Victoria Levi de Sevilla, Oeste: Analía Joana Milutin. Exptediente EX-2022-03766712-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 06, hora: 16:30.

Boleto N°: ATM_6404423 Importe: \$ 360
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 205,16 m2, propietario ALBERTO UBALDO MARTINEZ y ARTURO DANIEL MARTINEZ, ubicada Calle Ituzaingo costado Oeste a 45 metros al Sur de Calle

Antonio Ticle, La Colonia, Junín, Julio: 05 Hora:10. Expediente EX2022-04317219- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6399223 Importe: \$ 144
28-29-30/06/2022 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 437.71 m2. Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de MAXIMO HERRERA, pretendida por Hidalgo Benjamín Orlando, en calle San Lorenzo 2901, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Secades Miguel Ángel y Escobar Juan Venancio; Sur: Carlina Esther Gómez Anzorena de Mottet y Maria Amelia Cano de Aguirre; Este: Iván Francisco Ruiz; Oeste: calle San Lorenzo. Julio: 05 Hora: 9. EX-2022-04324981-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6399241 Importe: \$ 288
28-29-30/06/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 373.21 m2, propiedad NATALE FORTUNATO, ESTELA GLORIA RUFFOLO. Belgrano 1328, Ciudad, Junín. Julio: 05 Hora 8. Expediente 2022-04246428-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6399264 Importe: \$ 72
28-29-30/06/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 30, de fecha 20 de Enero de 2022, aumentó su capital social de \$348.450.500 a \$554.389.400. Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos (\$554.389.400) representado por cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (5.543.894) acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_6394913 Importe: \$ 216
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 31, de fecha 09 de Febrero de 2022, aumentó su capital social de \$554.389.400 a \$655.871.100.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y un mil cien (\$655.871.100) representado por seis millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos once (6.558.711) acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_6394919 Importe: \$ 216
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 32 de fecha 10 de Marzo de 2022, aumentó su capital social de \$655.871.100 a \$838.620.900.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos treinta y ocho millones seiscientos veinte mil novecientos (\$838.620.900) representado por ocho millones trescientos ochenta y seis mil doscientos nueve (8.386.209) acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_6394928 Importe: \$ 216
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 34 de fecha 12 de Abril de 2022, aumentó su capital social de \$838.620.900 a \$1.147.436.000.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos mil ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil (\$1.147.436.000) representado por once millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta (11.474.360) acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_6394938 Importe: \$ 216
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FARMAFAGMA SRL. - Se comunica que por Reunión General de Socios de fecha 18 de noviembre de 2019, se procedió a reelegir como Socio Gerente al Sr. Leandro Luis Carmona D.N.I. N° 26.097.220 por un plazo de 5 años a partir del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_6404323 Importe: \$ 72
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FARMAFAGMA SRL. - Se comunica que por Reunión General de Socios de fecha 18 de noviembre de 2014, se procedió a designar como Socio Gerente al Sr. Leandro Luis Carmona D.N.I. N° 26.097.220 por un plazo de 5 años a partir del día de la fecha. -

Boleto N°: ATM_6404363 Importe: \$ 72
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIAL GROUP S.A.: Comunica que por acta de Reunión de Directorio unánime, de fecha 03 de junio de 2022, se resolvió el cambio de domicilio social, legal y fiscal a calle Rodríguez Peña 2837, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6404496 Importe: \$ 48
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

LAVIA ARGENTINA S.A.: Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y unánime de accionistas, de fecha 24 de mayo de 2022, se resolvió el cambio de domicilio social, legal y fiscal a Parque Industrial Mendoza, Eje Norte, manzana 13 lote 3 Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6404505 Importe: \$ 72
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS EMPRESARIOS CULTIVAR S.A. A efecto de su inscripción informa que mediante acta de directorio N° 13 y de Asamblea Acta N° 14.- En San Rafael, Provincia de Mendoza, siendo las 09,00hs. del día 10 de enero de 2.022 se reúnen en la sede social y se decide por unanimidad que los cargos para tomar la administración y representación de la sociedad sean: Presidente Titular el Sr Badui Julio Javier, DNI 24.442.039, y Director suplente a la Sra. Susana Edith Zubeldia Silvestro, DNI 14.956.186. En este mismo acto el Presidente y el Director Suplente manifiestan: aceptar expresamente los cargos y designaciones efectuadas. Declaran bajo fe de juramento, y bajo apercibimiento del art. 293 del Código Penal, que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de La Ley General de Sociedades 19.550. Ambos constituyen domicilio especial en calle Rivadavia 55, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza conforme al art.256 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_6401220 Importe: \$ 240
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS EMPRESARIOS CULTIVAR S.A. A efecto de su inscripción informa que mediante acta de directorio N° 12 y de Asamblea Acta N° 13.- En San Rafael, Provincia de Mendoza, siendo las 09,00hs. del día 07 de enero de 2.019 se reúnen en la sede social y se decide por unanimidad que los cargos para tomar la administración y representación de la sociedad sean: Presidente Titular el Sr Badui Julio Javier, DNI 24.442.039 y Director suplente a la Sra. Susana Edith Zubeldia Silvestro, DNI 14.956.186. En este mismo acto el Presidente y el Director Suplente manifiestan: aceptar expresamente los cargos y designaciones efectuadas. Declaran bajo fe de juramento, y bajo apercibimiento del art. 293 del Código Penal, que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de La Ley General de Sociedades 19.550. Ambos constituyen domicilio especial en calle Rivadavia 55, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza conforme al art.256 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_6401227 Importe: \$ 240
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"CAMOS NUEVOS S.A": Conforme resolución Asamblea General Ordinaria del 10 de Junio de 2022 comuníquese elección: Directorio con un titular y un suplente por el término de tres ejercicios, designando a Director Titular: JOSE LUIS PELEGRINA MORENO DNI 27.266.882 y Director suplente : CARINA MABEL PELEGRINA MORENO DNI 26.256.317.

Boleto N°: ATM_6404665 Importe: \$ 72
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

GUILLEN S.A. Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 7 de enero de 2.022 en la sede social se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera, director titular (presidente) al Sr. Guillen Juan José, (vicepresidente) Guillen Gabriel Nicolás director suplente.

Boleto N°: ATM_6404703 Importe: \$ 72
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MAILHO S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25, de fecha 25 de abril de 2022, obrante a fojas 33 Y 34 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del nuevo Directorio de MAILHO S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular a la Sra. Andrea Beatriz Marín D.N.I. N° 22.958.176 y Director Suplente a la Sra. Rosa Josefa Godoy D.N.I. N° 6.408.466; todos por el periodo 25/04/2022 a 24/04/2025, siendo reelegibles como lo estipula el estatuto social.

Boleto N°: ATM_6404329 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIAL GROUP S.A.: Comunica que por acta de asamblea general ordinaria y unánime de accionistas de fecha 10 de marzo de 2020, se resolvió que el Directorio estará integrado por las siguientes personas: Marcelo Matías Boldrini, DNI 27.062.025, argentino, con domicilio real en calle España 263, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Analía V. Castro, DNI 27.090.727, argentina, con domicilio real en Av. España 263, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente. Los electos durarán su mandato por el término de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_6404449 Importe: \$ 120
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA N° 10: REUNION DE SOCIOS: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: En la Ciudad de Mendoza, a los 08 días del mes de mayo de 2.019, siendo las 20:00 horas, en la sede social de calle Juan Francisco Cobos N° 3184, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza, se constituye la Asamblea General Extraordinaria de **VERLAM S.R.L.**, con la asistencia de los socios Sres. Vernis, Juan Marcelo, D.N.I N° 26.900.977, domiciliado en calle Juan F. Cobos S/N Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza; el Sr. Vernis Pedro Dardo, D.N.I N° 5.396.496, domiciliado en calle Rivadavia N° 1038, Luján de Cuyo, Mendoza; y la Sra. Lamónica, Laura Soledad, D.N.I N° 29.588.857, domiciliada en calle Juan F. Cobos S/N Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza, conformando Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime, en la forma prescripta en el artículo 237, último párrafo, de la Ley 19.550.- El socio Juan Marcelo Vernis pone a consideración la siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento y consideración de la modificación de la CLAUSULA SEGUNDA, ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: El socio Juan Marcelo Vernis manifiesta la necesidad de modificar el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad. Puesto a consideración de los socios y previo a un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad modificar el artículo 2 Domicilio dejando el mismo en la Jurisdicción de Mendoza, quedando redactado el artículo en cuestión de la siguiente forma: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "VERLAM SRL" y fijan el domicilio de la sede social en la Jurisdicción de la provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o Representaciones cuando las circunstancias lo aconsejen y por decisión unánime de los socios.". Acto seguido, y de acuerdo a la modificación realizada se resuelve por unanimidad fijar como domicilio Social, Legal y fiscal el de calle Rufino Ortega N° 25, Local N° 5, Rodeo del medio, Maipú, Mendoza.- Sin más que tratar siendo las 20:30 horas, previa transcripción de la presente acta en el libro de actas de reunión de socios, lectura de la misma y firma al pie de conformidad, se levanta la sesión

Boleto N°: ATM_6404563 Importe: \$ 528
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DELTA AEROLINEAS REGIONALES S.A.: Asamblea ordinaria del 28/10/2019 designo director titular al

Sr. Hector Fernando D'Amore DNI 6.834.915 y director suplente al Dr. Hector Fernando D'Amore DNI 13.335.557, director unipersonal. Asamblea ordinaria del 31/07/2020 acepto renuncia de Hector Fernando D'Amore DNI 6.834.915 director titular y presidente del directorio y del Dr. Hector Fernando D'Amore DNI 13.335.557 director suplente; dispuso directorio plural y designo directores titulares a los Sres. Martin Facundo D'Amore DNI 42.670.015 y José Luis Paso DNI 16.964.817, y director suplente al Dr. Hector Fernando D'Amore DNI 13.335.557 por tres ejercicios. Directorio del 31/07/2020 asigno cargo de presidente al sr. Martin Facundo D'Amore DNI 42.670.015 y vicepresidente al Sr. José Luis Paso DNI 16.694.817

Boleto N°: ATM_6404584 Importe: \$ 168
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANATORIA DE "**CRAFTER 52 SRL**".- En la Ciudad de San Rafael, Mendoza, República Argentina, a los 06 días de mes de Junio de 2.022, comparece la Sra. ANASTASIA RUTH SASO, DNI 24.644.400 CUIT 27-24644400-0, de nacionalidad argentina, nacida el 29/07/1975, de profesión comerciante Pasaje San Andrés N° 95, San Rafael, Provincia de Mendoza, y el señor VEIGUELA, FRANCO NICOLÁS Argentino, nacido el 02 de Junio de 1998., Documento Nacional de Identidad 41.207.019, CUIT 20-41207019-5, soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Cornú N° 1464 San Rafael, Provincia de Mendoza, a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido por los Asesores de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia en el Expediente número EX-2021-01291175-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, por lo cual hacen constar: PRIMERO: Se subsana la redacción de la cláusula SEGUNDA, ARTICULO CUARTO del acta constitutiva agregando a dicho artículo el plazo el cual será integrado el capital, quedando el mismo así redactado. ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), dividido en 100 CUOTAS de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) cada una de valor nominal, el cual será integrado en un plazo de 2 (DOS) años.- SEGUNDO: subsanan del acta constitutiva la redacción de la clausula SEGUNDA, ARTICULO OCTAVO que ahora queda así redactada: "ARTICULO OCTAVO: ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza". – TERCERO: subsanan la redacción del acta constitutiva en su clausula SEGUNDA: ARTICULO DÉCIMO QUINTO Y eliminan la redacción del ARTICULO DECIMO SEXTO, corrigiendo las disposiciones optadas en dichos artículos, quedando los mismos así redactados: ARTICULO DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN -A todos los efectos legales del presente contrato, la sociedad tendrá domicilio social en la jurisdicción de San, Rafael, provincia de Mendoza,; y los socios tendrán el domicilio referido en el encabezamiento de este instrumento o el que- en el futuro- comuniquen de forma fehaciente y por escrito a la gerencia. -Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto social, será resuelta en forma definitiva por el los tribunales ordinarios de la SEGUNDA circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_6404585 Importe: \$ 720
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

REICHTUM SAS, comunica que el capital social fue suscripto por los socios en el acto de constitución en el cien por ciento (100%), es decir suscribió 600 acciones, nominativas no endosables, de \$1.000 de valor

nominal cada una y un voto por acción, de la siguiente manera: El Sr. Oscar Alberto Ramírez, suscribió el 80% del capital social, 480 acciones por un valor de PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000) y La Sra. Claudia Roxana Cardozo, suscribió el 20% del capital social, 120 acciones por un valor de PESOS: CIENTO VEINTE MIL (\$120.000). El Capital suscrito es integrado por los socios en su totalidad mediante acta de integración de fecha 24/05/2022.

Boleto N°: ATM_6404661 Importe: \$ 168
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Se informa que por instrumento privado de fecha 24 de junio de 2022, se ha constituido la entidad **"KITOPATANA S.A.S."** siendo sus integrantes Daniela Marisel López, argentina, D.N.I. 34.013.111 y Jesús Fernández González, argentino naturalizado, D.N.I. 14.213.216, quienes fijan domicilio especial en calle Vicente Zavattieri número 365, Manzana B, Lote 4, de San Rafael. Capital Social: \$ 100.000 representado por cien acciones nominativas escriturales de mil \$1.000 cada una. Presidente: Daniela Marisel López, Vicepresidente: Jesús Fernández González. Duración: 90 años. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6404785 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"TRAPARC S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70919468-9. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, realizada por Instrumento Privado de fecha 19 de abril de 2022 con firma certificada por la Not. Laura E. Calderón, titular del Registro 990 de Capital, conforme a Actuación Notarial Serie: "Q" N° 00428344, del 19/04/2022. Socios cedentes: MARÍA ALEJANDRA PACHECO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.628.000, C.U.I.T/L N° 27-24628000-8, nacida el 29 de septiembre de 1.975, divorciada de sus primeras nupcias, domiciliada en Palmares Valley, Barrio Las Jarillas "J" 2, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, cede la totalidad de sus cuotas sociales, es decir las OCHENTA Y DOS (82) CUOTAS SOCIALES que representan el VEINTE POR CIENTO (20%) DEL CAPITAL SOCIAL de TRAPARC S.R.L. y GASTÓN EMILIANO MORALES, argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.529.914, C.U.I.T/L N° 20-22529914-6, nacido el 20 de abril de 1.972, divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 4478, distrito Vistalba, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; cede CIENTO VEINTITRÉS (123) CUOTAS SOCIALES que representan el TREINTA POR CIENTO (30%) DEL CAPITAL SOCIAL de TRAPARC S.R.L. Cesionario: FRANCISCO CABRERA, argentino Documento Nacional de Identidad número 25.292.044, C.U.I.T/L N° 20-25292044-8, nacido el 10 de junio de 1.976, declara ser de estado civil Casado en primeras nupcias, domiciliado en Vieytes, Mza "O" casa 5, B° Liceo Rugby Club, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, es cesionario de DOSCIENTAS CINCO CUOTAS SOCIALES y que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL de TRAPARC S.R.L. Continúa en el cargo de Socio Gerente de la Sociedad, el Sr. Gastón Emiliano Morales.

Boleto N°: ATM_6404792 Importe: \$ 384
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FM ALIMENTARIA SRL. Nombramiento Socios Gerentes; Conforme Art. 10 Ap. A-8,9. de la Ley de Sociedades. Comunica que en reunión de Socios de fecha 11 de marzo de 2022, mediante Acta Societaria Nro. 61, se realizó la reelección de autoridades de la firma, quedando constituida de la siguiente manera; Socios Gerentes; GUILLERMO DAVID MORAN DNI 28774422, NESTOR GUILLERMO MORAN DNI 13258060, FEDERICO MATIAS MORAN DNI 29649900, Los cuales pueden actuar en forma conjunta o unipersonal en el ejercicio de sus funciones de representación de la Sociedad ante terceros, por un periodo de 5 (cinco) años a partir de dicha fecha.

Boleto N°: ATM_6405095 Importe: \$ 144
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

“**GJL SAS**” Se modifica: el primer apartado del contrato constitutivo, que quedará redactado de la siguiente manera: En la Ciudad de Mendoza, a los 09 días del mes de Junio de 2022 comparecen la Sra. Sánchez Furlani, María Gabriela D.N.I. Nro.: 21.809.073, CUIL: 27-21.809.073-2, Argentina, mayor de edad, nacida el 09 de septiembre de 1970, de 51 años de edad, de estado civil divorciada, de profesión Ama de casa, con domicilio real en calle Benjamín Franklin 1274, Godoy Cruz, Mendoza; el Sr. Palacetti, Leonardo Darío D.N.I. Nro.:31.518.531, CUIL: 23-31.518.531-9, Argentino, mayor de edad, nacido el 25 de marzo de 1985, de 37 años de edad, de estado civil, soltero de profesión Mecánico, domicilio real en Barrio Rincón de Mitre Mz. B C 25 Coquimbito Maipú, Mendoza; todos constituyen dirección electrónica en: info@contableasociados.com; y convienen en celebrar el siguiente contrato de constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrará por el siguiente contrato y supletoriamente por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 – t.o. 1984 y sus modificaciones -, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

Boleto N°: ATM_6406961 Importe: \$ 264
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA RECTIFICATIVA DENOMINACIÓN DE “**RAKAZO S.A.S.**” de una sociedad por acciones simplificada, En el acta se subsana la denominación de MRS COMPANY S.A.S fijado en el contrato constitutivo comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: RAMIREZ JOSE LUIS, DNI, 29.320.703 CUIT N.º 2029320703-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 22 de abril de 1982, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Beltrán sur 319 piso 9 departamento 4 del departamento de Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica en gerencia.planone@gmail.com; ZORRILLA,ADRIAN ALEXIS, DNI, 33.321.064 CUIL N° 23-33321064-9 de nacionalidad Argentino, nacido el 16 de Noviembre del año 1987, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Julio Cortázar 42 departamento de San Martin, PROVINCIA DE MENDOZA y KASPIN FABIAN ALEXIS, DNI: 33.743.952, CUIT N° 20-33743952-8, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Mayo del año 1988, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Coronel campos 2908, cuadro nacional- San Rafael - PROVINCIA DE MENDOZA 2) fecha del acto constitutivo: 30 (treinta) de Mayo del año 2022. Fecha de subsanación de denominación 28/06/2022 3) denominación. “RAKAZO S.A.S.” 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal: Belgrano 935 piso 9 departamento 4 departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA. 8) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos Trescientos mil (\$300.000) 9) órgano de administración:

Designar Administrador titular a: RAMIREZ JOSE LUIS, DNI, 29.320.703 CUIT N.º 20-29320703-9 y Administrador suplente a ZORRILLA, ADRIAN ALEXIS, DNI, 33.321.064 CUIL N.º 23-33321064-9 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año, 13) Capital: : El Capital Social es de pesos Trescientos mil (\$300.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción 14) Suscripción e Integración del Capital Social:.. Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) señores RAMIREZ JOSE LUIS, DNI, 29.320.703 CUIT N.º 2029320703-9 suscribe la cantidad de CIEN (100) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2º) El señor ZORRILLA, ADRIAN ALEXIS, DNI: 33.321.064 CUIL N.º 23-33321064-9 suscribe la cantidad de CIEN (100) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 3º) KASPIN FABIAN ALEXIS, DNI: 33.743.952, CUIT N.º 20-33743952-8 Suscribe la cantidad de CIEN (100) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 75.000 lo que se acreditará mediante Acta de Depósito.

Boleto N.º: ATM_6407004 Importe: \$ 1176
30/06/2022 (1 Pub.)

JERDICOA S.A. comunica que por acta asamblea general ordinaria y de directorio ambas del 20/12/2019 resultaron electos y distribuidos los cargos de directorio de la siguiente manera: Presidente: Cecilia Fuentes DNI N.º 20.654.424 y Director Suplente: Daniel Ricardo Alvarado DNI N.º 22.027.396 con mandato hasta la asamblea que trate los estados contables que cierre el 30/09/2022. El Directorio.

Boleto N.º: ATM_6398870 Importe: \$ 192
29-30/06/2022 (2 Pub.)

Comunica que con fecha 21 de Febrero de 2022, se reunieron los socios de **AGRO SUR TRANSPORTE S.A.**, con la presencia de todos los accionistas: Sr. Daniel Francisco Gutiérrez DNI: 10.586.400, el Sr. Fabián Alejandro Rossi DNI: 28.156.676 y el Sr Mario Eduardo Tombesi DNI 26.828.027 quienes aprobaron por unanimidad el nuevo domicilio de la sede social fiscal y legal en Olavarria 1970, Pedriel, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N.º: ATM_6404471 Importe: \$ 192
29-30/06/2022 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N.º 24374, Ley Provincial N.º 8475 y Decreto Reglamentario N.º 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N.º_24 M 2022 caratulados: "BATISTELLA MABEL RITA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CALLEJON TALQUENCA S/Nº, (CON SALIDA A CALLE BUEN ORDEN), BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N.º 08-43610-7 nomenclatura catastral es 08-99-43-2605-298530-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción al n.º 10167, fojas 213, Tomo 56 -D- de San Martin en fecha 19-04-1945, atento a haberse iniciado el

trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD.

S/Cargo

30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_19 M 2020 CARATULADOS: VELEZ ROBERTO JESUS REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_19 M 2020 caratulados: VELEZ ROBERTO JESUS Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ESPAÑA N° 585, BARRIO RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-239279, nomenclatura catastral:08-02-04-0001-000010-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 7.320, Fojas 255, Tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

Expte.: 1727 – PEAS -00

Objeto: Reparación sistema de tratamiento anexo Establecimiento Potabilizador Lujan I -Mendoza

Presupuesto Oficial: \$ 116.922.359,35 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 26/07/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM_6403128 Importe: \$ 192

30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22

Expte: 1704 –PEAS- 67

Objeto: Renovación integral de calle Mitre (e) Rivadavia y Lencinas – Godoy Cruz -Mendoza

Presupuesto Oficial: \$ 25.778.010,42 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 02/08/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM_6403141 Importe: \$ 240

30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22

Expte.: 1042-PEAS-00

Objeto: Ampliación Establecimiento Depurador Palmira – San Martin - Mendoza

Presupuesto Oficial: \$ 1.246.326.834,30 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 04/08/2021 – 14:00hs

Boleto N°: ATM_6403149 Importe: \$ 192

30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

Expte.: 1452 – PEAS - 66

Objeto: Renovación de red colectora de calle Santa Fe (e) calle Buchardo y Vicchi – San Rafael - Mendoza

Presupuesto Oficial: \$ 6.967.348,23 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 28/07/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM_6403134 Importe: \$ 240

30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1175

Motivo: Venta de predios en Parque Industrial Municipal

Expediente Licitatorio N° 6333-2022

Apertura de Sobres: 03/10/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 7683/22 - Resolución N° 576/22

“ADQUISICIÓN DE NYLON PARA INVERNADEROS”

Presupuesto oficial: \$ 1.594.561,20

Apertura: 19/07/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 18/07/2022 ,a las 13:00 hs.

S/Cargo
30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 3294/22 - Resolución Nº 270/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE PLAYON DEPORTIVO EN EL DISTRITO DE LAS VIOLETAS”

Presupuesto oficial: \$ 1.639.000,20

Apertura: 19/07/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 18/07/2022 ,a las 13:00 hs.

S/Cargo
30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 4-245 Dpto. de San Rafael.

Licitación: 21403-0026-LPU22.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dir. de Educación Básica y Polimodal.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 13/07/2022 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.800.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-036 Dpto. de San Rafael.

Licitación: 21409-0031-LPU22.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 13/07/2022 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.320.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN:

LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: "Cubierta del techo de la playa de estacionamiento de funcionarios y empleados en el edificio del Polo Judicial".

Expte. N° EX-2022-02612828- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N°1001/2022

Fecha del Acto público de Apertura: 27/07/2022 Hora: 10:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° Piso, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra: 07/07/2022 – Hora: 10:00 hs. – Lugar de la visita: Playa estacionamiento Oeste, Polo Judicial, Mendoza.

Presupuesto Oficial: \$27.700.245,20

Consultas Técnicas: Telef. 449-9792. Oficina de Ingeniería. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/06 01/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA SALUD DE LA MUJER

Licitación Pública N° 34/2022

Expediente: EX-2022-00536929-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 1213/2022

Proceso Sistema Comprar: 10875-0034-LPU22

Apertura: 11/07/2022

Hora: 14:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976

S/Cargo

30/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1995

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 14 DE JULIO DE 2022 a la hora 09:00, con el objeto de "ADQUIRIR GASOIL GRADO 3 PARA VEHICULOS VARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 3899/2022.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.273.500,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán. Sito en Calles República de Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán, Mail: compras@tunuyan.gov.ar o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

S/Cargo

30/06/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$12072
Entrada día 29/06/2022	\$0
Total	\$12072



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31650, FECHA 30/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 108 pagina/s.